

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

## ALERTA TEMPRANA N° 010-2025

**Fecha:** Julio 29 de 2025

### INTRODUCCIÓN

Esta alerta se emite debido a la situación de riesgo de violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad, la seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), que ocurren en el marco del interés del **Ejército Gaitanista de Colombia (Frente Francisco José Morelos Peñate, del Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca)**, en adelante EGC, y de las **Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (Frente Javier Cáceres)**, en adelante, ACSN, por el dominio de territorios estratégicos, localizados en los municipios de Dibulla, Riohacha y San Juan del Cesar.

En este territorio la amenaza sobre la población civil se deriva de dos dinámicas: La primera es la disputa abierta entre estos dos grupos armados ilegales. La segunda dinámica es el intento de consolidación de ambos grupos, expresada: por un lado, en la expansión territorial, militar y política del EGC; y por otro, en el recrudescimiento del control hegemónico de las ACSN en determinados territorios.

Estas manifestaciones del riesgo están representadas en un incremento de diferentes expresiones de violencia sobre población civil, localizada en las áreas urbanas y rurales de estos tres municipios, representadas en homicidios de carácter individual y colectivo, secuestros, amenazas, extorsiones, reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Lo anterior ha generado desplazamientos y confinamientos con graves impactos humanitarios para la población civil, en especial, para comunidades indígenas<sup>1</sup> negras y campesinas; así como para las poblaciones en contextos de mayor vulnerabilidad, habitante en las áreas urbanas de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar.

### Nivel de Riesgo<sup>2</sup>

**EXTREMO** 
                 
 **ALTO** 
                 
 **MEDIO**

<sup>1</sup> Pertenecientes a los pueblos Kogui, Wiwa y Arhuaco, que comparten el Resguardo Kogui- Malayo - Arhuaco.

<sup>2</sup> **Extremo:** si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis del contexto actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los derechos humanos que monitoreamos y normas del DIH. **Alto:** si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente. **Medio:** Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

### Localización geográfica del riesgo

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural				
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena	
LA GUAJIRA	RIOHACHA	COMUNA 1 Centro Histórico	Centro, Barrio arriba, Barrio abajo, Urbanización el faro.					
		COMUNA 2 Nuevo Centro	San Martín de Porres, Los Remedios, El Acueducto, El Libertador, Urbanización El Tatal.					
		COMUNA 3 Coquivacoa	Coquivacoa, Padilla, José Antonio Galán, Urbanización Sol Tropical, Urbanización Terrazas de Coquivacoa, Paraíso, Guapuna, Las Mercedes, Luis Antonio Robles, Mediterráneo I y II, Coquivacoa.					Alta y Media Guajira, Soldado Párate Bien, Mañature, Monte Armón, Perratpu - Boca de Camarones, Las Delicias, Unapuchón
		COMUNA 4 Cooperativo	12 de octubre, Urbanización Marbella, Nuevo Horizonte, Urbanización Portal de Comfamiliar, Cooperativo, Nuevo Faro, La Ñapa, Edinson Deluque Pinto, Urbanización Manantial, Urbanización Majayura I y II, Jorge Pérez.					Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco
		COMUNA 5 Aeropuerto Almirante Padilla	Cactus I y II, Che Guevara, Las Tunas, Caribe, San Martín de Loba, Matajuna, Aeropuerto, La Paz, Nazareth.					Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 03

Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
		COMUNA 6 Nuestra Señora de Los Remedios	Obrero, 20 de julio, San Francisco, Rojas Pinilla, La Loma, Nuestra Señora de los Remedios, José Arnoldo Marín, Calancala, Las Villas, Entre Ríos, Los Médanos, El Progreso, Luis Eduardo Cuellar, Villa Tatiana, Kepiagua.				
		COMUNA 7 Bocagrande	La Cosecha, Boca Grande, Los Nogales, San Judas, El Comunitario, Los Olivos, Divino Niño, La Esperanza, 15 de mayo, Comfamiliar 2000, Simón Bolívar, Eurare, Buganvilla.				
		COMUNA 8 Ecológica Laguna Salada y El Patrón	Camilo Torres, María Eugenia Rojas, Ranchería, Villa Laura, Urbanización Villa Armando, Urbanización Bella Vista, Urbanización Solmar, Buenos Aires, Los Cerezos, 7 de agosto, Urbanización Pareigua, Claudia Catalina, Pilar Del Río, Urbanización Wuetapia.				
	RIOHACHA	COMUNA 9 Ecoturística Río Ranchería	Urbanización Villa Comfamiliar, Urbanización Villa Del Mar,				



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 03

Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
			Urbanización Villa Tatiana, Villa Fátima.				
		<b>COMUNA 10</b> El Dividivi	Ciudadela El Dividivi, Los Almendros, Los Loteros, Villa Sharin, Urbanización La Floresta, Hugo Zúñiga, Urbanización San Judas Tadeo, Urbanización San Isidro, Villa Yolima, Villa Jardín, 31 de octubre, Urbanización la Mano de Dios, Las Mercedes, Nuevo Milenio, Urbanización Villa Aurora, Urbanización Taguaira, La Lucha, La Luchita, La Provincia.				
				Camarones	Perico, Boca de Camarones, La Trinidad, Las Delicias, La Gloria y El Horno	<p>Consejo Comunitario Del Corregimiento De Camarones El Negro Roble</p> <p>Consejo Comunitario Afrodescendiente De Camarones 2021.</p> <p>Consejo Comunitario Ancestral De La Troncal Del Caribe Joaquín Fuenmayor Arévalo</p> <p>Consejo Comunitario Ancestral Afrodescendiente Del Rosario</p>	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
						Consejo Comunitario José Concepción Gamez Orosco  Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra Ancestral De Camarones "Lola Y Colacho"	
				Tigreras	Tigreras El Ebanal Pelechua Puente Bomba	Consejo Comunitario De Pelechua La Cimarrona Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra El Eneal 2019  Consejo Comunitario Ancestral Afrodescendiente La Divisa  Consejo Comunitario Ancestral de La Comunidad Negra De La Vereda El Ebanal Del Corregimiento De Tigra Ocha Mejía  Consejo Comunitario El Palenque De La Totumita, Vereda El Curual, Distrito De Riohacha  Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra De La Vereda De Puente Bomba Del Corregimiento De Tigreras	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 03

Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
				Choles	Choles Anaime Los Comejenes El Muerto	<p>Consejo Comunitario De La Comunidad Ancestral De La Choles Guadalupe López 2015</p> <p>Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra Del Corregimiento Decholes Emiro Redondo Toro "Miro Castro"</p> <p>Consejo Comunitario De La Comunidad Ancestral De Tigreras Alcides Choles 2015</p>	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco
				Matitas	Matitas Giracal La Mora Los Caminos Perevere Piyaya	<p>Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Matitas "Celinda Arévalo"</p> <p>Consejo Comunitario Negra De La Comunidad Negra La Piyaya Bienko Bohío 2017</p> <p>Consejo Comunitario De Comunidades Negras Juana Francisca Ojeda</p> <p>Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Edita Pinto Quintero</p>	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco
LA GUAJIRA	RIOHACHA			Arroyo Arena	Arroyo Arena El Abra El Contento La Florida El Brasil Los Maguelles El Guáimaro	Consejo Comunitario De La Comunidad Ancestral De Arroyo Arena Adriana Deluque	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 03

Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
						<p>Consejo Comunitario Tierra De Todos</p> <p>Consejo Comunitario El Waimaro Andrés Avelino Moscote Amaya</p>	
				Barbacoa	Barbacoas El Mundo San Martín El Bajero Soledad El agua	Consejo Comunitario De La Comunidad Nega De Barbacoa "La Corua"	
				Galán	Galán Palmar de Martín Las Delicias Villa Rosa El Tablazo La Sabana El Portón Yusrú Los Altos de Mandinga	<p>Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra De Galan Juana Aragon 2014</p> <p>Consejo Comunitario De Comunidades Negras Francisco El Hombre</p>	
				Tomarrazon	Tomarrazón La Gloria Marimonda Las Confecciones Los Gorros El Hoyo San Esteban Cacagualito Los Paraguitos García Cacagual	<p>Consejo Comunitario De La Comunidad Ancestral De Tomarrazon Iye Pinto 2016</p> <p>Consejo Comunitario De La Comunidad De La Vereda Santa Cruz Valentina Ospino 2019</p> <p>Consejo Comunitario Afrodescendiente De Tomarrazon</p> <p>Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra De La Vereda Loma Larga Rafael Emilio Moscote</p>	



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 03

Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
						<p>Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra Los Remedios Nelson Faustino Pinto</p> <p>Consejo Comunitario Ancestral Afrodescendiente Hermes Enrique Guerra Oñate</p> <p>Consejo Comunitario De La Comunidad Negra El Colon Margarita Teodora Bolívar Brito</p> <p>Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Vereda San Pablo Smith Mejía</p> <p>Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra De Los Gorros Rafael Mendoza Mindiola</p> <p>Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra Las Lajas</p> <p>Consejo Comunitario Afrodescendiente José Manuel Medina Sierra Manolo</p> <p>Consejo Comunitario De Comunidades Negras En La Vereda Mandinga</p>	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
				Juan y Medio	Juan y Medio Loa Moreneros El Carmen de Tapia San Lázaro Los Neques Macho Solo Las América Carrizal Naranjal	Consejo Comunitario De La Comunidad Negra La Nueva Esperanza De Los Negros  Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cascajalito  Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Del Predio El Carmen  Consejo Comunitario De La Comunidad Negra José Prudencio Padilla  Consejo Comunitario De La Comunidad Los Morenos De Los Moreneros  Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Los Trece Cruces Del Arroyo El Totumo El Pie De Monte De La Sierra Nevada  Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Los Palenques Del Corregimiento De Juan Y Medio  Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Del Rio Tapia  Consejo Comunitario Ancestral De La	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
						<p>Comunidad Negra De La Vereda El Carmen Isidoro Ignacio De Armas Guerra 2018</p> <p>Consejo Comunitario Ancestral Afrodescendiente Ángel Ramírez Gómez 2019</p> <p>Consejo Comunitario De Comunidades Negras Pozo García</p> <p>Consejo Comunitario De Comunidades Negras El Totumo</p> <p>Consejo Comunitario De Comunidades Negras Elis Bermúdez</p> <p>Consejo Comunitario De Comunidades Negras Nelson Mandela Vereda El Silencio</p> <p>Consejo Comunitario De Comunidades Negras Angela Davis</p> <p>Consejos Comunitario De Comunidades Negras Guillermo Gómez</p> <p>Consejos Comunitarios De Comunidades Negras La Playa Del Rio Tapias Vereda El Totumo</p>	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
				Las Palmas	Las Palmas Las Casitas Puerto Colombia La Balsa El Boquete La Solita La Guillermina Peñacal Indaleso El limón Contadero Paiva	<p>Consejos Comunitarios Ancestral De Las Comunidad De Las Palmas Rafael María Gómez.</p> <p>Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Manuel Antonio Ochoa 2016. Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Las Balsas 2014</p> <p>Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Puerto Colombia 2016</p> <p>Consejo Comunitario Ancestral De La Comunidad Negra De La Vereda Las Balsas “La Estancia”</p>	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco
				Cerrillo	Cerrillo Las Mercedes Cerro Peralta La Buena Fe La Amarilla Los melones Nuestra vida Chivín Mi Chicita La Estrella La Piedrecita		
				Monguí	Monguí Cucurumana Aujero Aritauré El Patrón Buenos Aires Aritama	<p>Consejo Comunitario De La Comunidad De Mongui La Guayabita 2021</p> <p>Consejo Comunitario Mujeres Afro Elida Brito</p>	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
LA GUAJIRA	RIOHACHA			Villa Martín	Villa Martín La Arena El Socorro El Peñón El Arahuaco Mañature El Oso El Arroyo Laguna Salá San Vicente El Paraíso	<p>Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Ancestral De Villa Martín Francisco El Hombre</p> <p>Consejo Comunitario La Isla De Los Negros Población Ancestral De La Isla</p> <p>Consejo Comunitario De La Arena Juan Cueva</p> <p>Consejo Comunitario De La Comunidad Negra Del Corregimiento De La Arena Reinaldo Ibarra</p> <p>Consejo Comunitario Ancestral De Negritudes "Eufemia Gil"</p>	
				Cotoprix	Cotoprix Cueva Honda El Piñón El Carbonal La Sabana del Potrero Guamachito El Suan Rollo Azul	<p>Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De Cotoprix Lourde Muñi 2017</p> <p>Consejo Comunitario La Herencia Afrodescendiente Pozo Redondo 2019</p>	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco
	DIBULLA	Dibulla				<p>Consejo Comunitario Antonia Solano</p> <p>Consejo Comunitario Nelson Mandela</p>	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
				Las Flores	Pénjamo Rancho Luna Rancho Grande La Vega		
				La Punta de Los Remedios	El Limonar Barranquitos	Consejo Comunitario Laureano Moscote Lindo  Consejo Comunitario El Palenque	
				Rio Ancho	Las Margaritas, Campana de La Vega, El Diluvio, El Pedregal, 20 de Julio, La Quinta, Los Naranjos		
				Mingueo	Alto San Jorge, El Mamey, Cerro Verde, El Sequión, Casa Japón, Quebrada Andrea, La Cuchilla, La Bula, Agua Dulce, Río Cañas, Rincón Mosquito, Las Trojas, Río Lagarto, Cielo roto, La Vainilla, Santa Rita de la Sierra, Los Álamos, Las Marias	Consejo Comunitario El Negro De Mingueo	
LA GUAJIRA	DIBULLA			Palomino	San Salvador, Manzanal, La Cristalina, Sabana de Culebra, Río Negro, Los Limones, Mamaice, Los Manantiales, La Sierra, La Granja		Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
				Campana	Los Rosales Región de María Mina	Consejo Comunitario Raíces Negras Del Río Mariamina  Consejo Comunitario El Afro De Santa Rita De La Sierra  Consejo Comunitario La Esperanza De Campana Nuevo	
	SAN JUAN DEL CESAR	SAN JUAN DEL CESAR	Villa Corelca, Manzanares (Rincón Guapo), El Centro, Regional, Juan Bautista Forero, Loma Fresca, Los Olivos, La Victoria, Las Piñitas, Manzanillo, Paraíso de Betel, Norte, Buenos Aires, El Prado, Las Delicias, Guayacanales, Enrique Echeverry, Félix Arias, Alpes, Enrique Brito (Las casitas), San Francisco, Rafael de Armas, Las Tunas I, Las Tunas II, Primero de Mayo (Chumbulum) Rancho de Luna, Juan Antonio Araújo, Chiquinquirá, Villa Hermosa, Manuel Antonio Dávila, San Juan Bautista, El Carmen (Chapinero), Los Ángeles, Rancho Luna, Leticia, Los Balcones de Jair, Violla Corelca, La		Zambrano, Lagunita, Veracruz	Consejo Comunitario Elias Guerra  Consejo Comunitario El Pajuil  Consejo Comunitario Elias Guerra.  Consejo Comunitario Pedro Manuel Molina Fragozo  Consejo Comunitario Zenobia Orozco Crespo	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
			Floresta, 20 de Julio, 16 de Julio, La Esperanza, Gran Colombia y San Rafael.				
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR			Cañaverales	El Tablazo, Los Pozos, Boca del Monte, Corralejas, Boca del Monte, Los Tunales, Piloncito, Tocopalma.	Consejo Comunitario La Diaspora Del Tablazo Consejo Comunitario Caminos Hacia El Desarrollo Consejo Comunitario Gustavo Castro Consejo Comunitario Rafael Zuñiga Consejo Comunitario Wilmer Tirado Consejo Comunitario Tiama Consejo Comunitario Los Negros De Cañaverales	
				Los Haticos		Consejo Comunitario Carmelo Banqueth Consejo Comunitarios Moisés Vega Punde Consejo Comunitario Cañaverales Mantial De Aguas Cristalinas - Cañamacris	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco
				La Junta	Curazao, Sabana Grande, Curazao, Carrizal.	Consejo Comunitario Geovanny Vega	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
						Consejo Comunitario Cruzando Fronteras	
				Corral de Piedras		Consejo Comunitario Rolando Cuello	Resguardo Kogui-Malayo Arhuaco
				Los Pondores		Consejo Comunitario José Trinidad Tila Calderón Mejía	
				Guayacanal	Los Cardones,	Consejo Comunitario Miguel Ángel Maure Hernández	
				El Totumo	El Hatico de Los indios, El Placer, Guamachal, La Peña de los Indios, La Sierrita, Ponderito, Potrerito, El Machín, La Loma del Potrero, El Pital, Sabana de Joaquina, El Placer, Platanal	Consejo Comunitario Numa Benjumea El Cachaco Negro  Consejo Comunitario Vicente Diaz Vicentica  Consejo Comunitario Fernelis Suarez Campo  Consejo Comunitario Raimundo Plata	
				Villa del Rio		Consejo Comunitario Hugues Daza Bermúdez	
				La Peña		Consejo Comunitario Afropeña	
				Caracolí	El Caney, Piñoncito, El Limón, El Playón, Ulago.	Consejo Comunitario El Manantial De Caracolí	



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

## Población en situación de riesgo

Grupos sociales vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población negra, afrocolombiana/afrodescendiente e indígena</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes (NNA)</li> <li>• Jóvenes en contexto de vulnerabilidad socioeconómica</li> <li>• Población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD/LGBTIQ+); y</li> <li>• Población campesina</li> </ul>
Condición social y/o actividad	<p>Líderes y lideresas sociales, comunales, políticos, culturales y ambientales, personas defensoras de derechos humanos; estudiantes; docentes; personas dedicadas al comercio formal e informal; servidores/as públicos, incluyendo contratistas; periodistas; población migrante, especialmente venezolana; población en condición de desplazamiento forzado; representantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas; víctimas del conflicto armado, especialmente población en condición de desplazamiento forzado; sindicalistas; representantes de organizaciones y colectivos que propenden por la reivindicación de derechos colectivos de las mujeres y población con OSIGD; liderazgos y organizaciones que participan en procesos de movilización social y acciones colectivas; autoridades tradicionales de los resguardos y cabildos indígenas, así como representantes de los consejos comunitarios y población socialmente estigmatizada.</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

## 1. ASPECTOS GENERALES DE LA ALERTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

Este documento se caracteriza por tener una **naturaleza humanitaria y contar con una perspectiva de derechos y de seguridad humana**. En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Así mismo, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas<sup>3</sup>. Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia se elaboran incorporando enfoques de género, étnico, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género.

Para determinar el nivel de riesgo la alerta temprana analiza tres variables:

- i) Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii) Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explica únicamente por el accionar de grupos armados ilegales. También se tienen en cuenta factores como: la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

Con el fin de presentar integralmente el riesgo advertido, la presente Alerta Temprana se organiza en seis capítulos. El **primero** expone los aspectos generales de la alerta. El **segundo** desarrolla los contextos territorial y poblacional, describiendo las características

<sup>3</sup> Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 16 del Decreto 138 del 25 enero de 2005.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

del territorio y de la población en relación con la amenaza. El **tercero** aborda los antecedentes, es decir, los hechos precedentes que permiten comprender la situación actual. El **cuarto** presenta el escenario de riesgo, en el cual se analizan las tres variables: **amenaza, vulnerabilidades y capacidades**. El **quinto** capítulo ofrece una prospectiva del riesgo, es decir, un análisis de los posibles escenarios de evolución. Finalmente, el **sexto** capítulo formula recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes, orientadas a la prevención, protección y garantía de derechos.

### 1.1 Notas de Vigencia

En algunos territorios, como el actualmente advertido, la Defensoría del Pueblo ha emitido varios documentos de advertencia. En este caso específico, se han emitido previamente el **Informe de Riesgo<sup>4</sup> 035 de 2006** y el **Informe de Riesgo 017 de 2009**, para los municipios de Dibulla y Riohacha; el **Informe de Riesgo 09 de 2009**, para la ciudad de Santa Marta; el **Informe de Riesgo 019 de 2012**, para el municipio de Dibulla; la **AT 045 de 2018**, para los municipios de Dibulla (La Guajira), Santa Marta y Ciénaga (Magdalena) con su respectivo **informe de seguimiento**, y la **AT 025-23**, para los municipios de Dibulla y Riohacha. La presente Alerta Temprana subsume y da por cerrada la **AT 025-23**.

## 2. CONTEXTO

### 2.1. Territorial

La ubicación de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar es de carácter estratégico por varias razones. Primero, Dibulla y Riohacha cuentan con salida al mar y en consecuencia tienen fácil acceso a puertos marítimos. Segundo, están atravesados por la vía principal del Caribe colombiano, la Troncal del Caribe, un eje vial que conecta ciudades como Barranquilla, Santa Marta y Riohacha. Y tercero, se encuentran próximos a la frontera con Venezuela, lo que amplía sus posibilidades de conexión con dinámicas transnacionales.

Adicionalmente, estos municipios tienen jurisdicción en la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), un sistema montañoso de gran relevancia para el país por su biodiversidad. En la SNSM existen corredores naturales de movilidad que conectan las partes altas y sus estribaciones con la salida al mar. Esta configuración geográfica facilita la interconexión entre los tres municipios y, a su vez, con los departamentos del Cesar y Magdalena.

Estas condiciones geográficas y la ubicación estratégica favorecen el accionar de los grupos armados ilegales y el establecimiento de economías ilegales. Así, Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar se convierten en puntos clave para actividades como el narcotráfico, el tráfico de armas, el contrabando de mercancías y la trata de personas, lo que despierta el interés de las estructuras criminales por ejercer control territorial en estas zonas.

Sumado a lo anterior, se encuentra en esta zona el Resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco que se extiende por más de 400.000 hectáreas y abarca los departamentos de Magdalena,

<sup>4</sup> Los Informes de Riesgo se emitían hasta antes de 2018.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Cesar y La Guajira. Este territorio forma parte de la denominada *Línea Negra*<sup>5</sup>, un sistema que integra sitios sagrados y que conecta simbólica y espiritualmente la montaña con el mar Caribe. Además, constituye una estrategia para la protección del territorio ancestral y, con ello, la salvaguardia de sus culturas. El resguardo es considerado un espacio de altísima relevancia ecológica y cultural, ya que alberga fuentes hídricas, corredores de biodiversidad y lugares de especial significado espiritual para los pueblos que lo habitan. Para las comunidades indígenas, este territorio no es solo un espacio geográfico, sino el *corazón del mundo*, donde se mantiene el equilibrio natural, cultural y espiritual que garantiza su pervivencia como pueblos originarios.

En el territorio de la SNSM, habitan los cuatro pueblos ancestrales Kogui, Arhuaco, (Kággabba), Arhuaco (Lika), Kankuamo, y Wiwa, que habitan el Resguardo Kogui- Malayo Arhuaco:

- En la Guajira, en la vertiente norte sobre el mar Caribe, en los afluentes de los ríos Don Diego, Palomino y Rio Ancho, habita el pueblo Kogui.
- En vertiente occidental y suroriental de la SNSM, reside la comunidad indígena Arhuaca, que comparte espacio con los Kankuamo y los Wiwa.
- En la cara suroriental y nororiental de la SNSM, entre los límites de los departamentos del Magdalena y La Guajira, y entre los ríos Badillo y Ranchería, se localiza también el pueblo Wiwa.
- Además, varias poblaciones Wiwa y Kogui están dispersas en el sur del distrito de Riohacha, pero son cuantitativamente menores que las que se encuentran en las jurisdicciones descritas<sup>6</sup>.

### **Distrito de Riohacha**

Riohacha es la capital del departamento de La Guajira. Limita por el norte con el mar Caribe. Por el oriente con el municipio de Albania y el río Ranchería que la separa del municipio de Maicao y del municipio de Manaure. Al sur, los municipios de Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar. Al occidente el municipio de Dibulla. Riohacha ocupa cerca de la cuarta parte del territorio departamental con una extensión de 491.383 ha. de las cuales 133.980 (27%) pertenecen a zonas de resguardos indígenas, 134.444 ha. (27%) al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) y 4.784 ha. (0,9%) al Santuario de Flora y Fauna de los Flamencos.

El distrito de Riohacha está conformado administrativamente por un área urbana dividida en 10 comunas y un área rural conformada por: (i) 14 corregimientos (Camarones, Barbacoas, Matitas, Tomarrazón, Monguí, Cotoprix, Galán, Machobayo, Juan y Medio,

<sup>5</sup> Decreto 1500 de 2018. Por el cual se redefine el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la 'Línea Negra', como ámbito tradicional, de especial protección, valor espiritual, cultural y ambiental, conforme los principios y fundamentos de la Ley de Origen, y la Ley 21 de 1991, y se dictan otras disposiciones.

<sup>6</sup> Coexistencias: La Guajira desde una revisión histórica e intercultural. Disponible en: [https://www.banrepcultural.org/narrativas-digitales/coexistencias-mapa-intercultural-de-la-guajira/pueblos-de-la-sierra-nevada-de\\_](https://www.banrepcultural.org/narrativas-digitales/coexistencias-mapa-intercultural-de-la-guajira/pueblos-de-la-sierra-nevada-de_)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Arroyo Arena, Cerrillo, Las Palmas, Choles y Tigreras); (ii) 9 resguardos indígenas (Kogui-malayo-Arhuaco-Wiwa, Alta y Media Guajira Wayuu, Las Delicias Wayuu, Monte Harmon Wayuu, Mañature Wayuu, Soldado para bien Wayuu, Una Apuchon Wayuu, Perratpu Wayuu, Wuna apuchon Loma Fresca Wayuu); (iii) territorios indígenas no resguardados; (iv) territorios afrodescendientes, los cuales cuentan con 81 consejos comunitarios distribuidos en los 14 corregimientos del municipio; y (v) una extensa zona campesina.

En Riohacha se desarrollan las principales dinámicas económicas, institucionales, políticas y culturales del departamento. Es un punto de tránsito para el comercio binacional con Venezuela. Además de ser un destino turístico, el carbón y el gas representan dos importantes aportes que hace este municipio a la matriz energética y de exportación del país.

La ubicación del distrito de Riohacha lo convierte en un punto estratégico por ser nodo de conexión entre los municipios de Dibulla y San Juan del Cesar y por su proximidad a la SNSM. Considerando que la Sierra cuenta con un terreno de difícil acceso y control estatal y la diversidad del relieve (selvas, quebradas y zonas de montaña) brinda múltiples rutas de escape y de tránsito seguro para la planificación y ejecución de actividades ilícitas por parte de los grupos armados.

En algunos corregimientos del distrito de Riohacha se identifican corredores de movilidad, utilizados para el tránsito de tropas, armas, municiones, drogas, entre otros, o como centros de acopio de droga que posteriormente es conducida al corregimiento de Camarones (sector de la playa) y hacia algunas zonas del municipio de Dibulla, donde se transporta en embarcaciones por el mar Caribe:

- Corredor agrícola minero: Vda. Ebanal (Tigreras) - Matitas - Arroyo Arena
- La Florida - Barbacoas- Galán -Tomarrazón- Vda. Moreneros (Juan y Medio) - Juan y Medio
- Vda. Moreneros (Juan y Medio) - vía hacia la Bocatoma del Acueducto de Riohacha - Canal del Roble - Matitas
- Vda. Tabaco Rubio (Matitas) - Vda. Anaime (Choles) - Choles - La Bananera - Tigreras
- Distrito de Riohacha (Comuna 10) - Kilometro 20 - Perebere - Matitas - Camarones
- Cari Cari (Tigreras) - Mundo Nuevo (Tigreras) - La Enea (Tigreras)

### **Municipio de Dibulla**

El municipio de Dibulla se encuentra ubicado en la parte noroccidental del departamento de La Guajira, situado a orillas del Mar Caribe. Cuenta con una extensión territorial de 1.744 km<sup>2</sup>, que equivale al 4.6% de la superficie departamental, de los cuales solo 2.6 Km<sup>2</sup> pertenecen la cabecera municipal. Dibulla está dividida en 6 corregimientos: Mingueo, La Punta de los Remedios, Las Flores, Palomino, Rioancho y Campana. Además, cuenta con una inspección de Policía y 29 veredas.

Por otra parte, cuenta con dos importantes conexiones geográficas: la primera, entre la SNSM y el mar Caribe; y la segunda, con el departamento del Magdalena en virtud del paso de la carretera Troncal del Caribe. Dicha ubicación lo convierte en un lugar estratégico.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

El 60% de territorio de este municipio pertenece al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Cuenta con 3.287 hectáreas de humedales, 23.817 hectáreas de páramos, 6.720 hectáreas de bosque tropical y 191 hectáreas de manglares. A pesar de la baja densidad poblacional, se presentan importantes riesgos de origen antrópico al equilibrio ambiental del territorio, originados principalmente por actividades económicas tales como el monocultivo de palma y plátano, el turismo masivo y los incendios forestales que se han incrementado durante la última década<sup>7</sup>.

Es un municipio con amplia riqueza hidrográfica, representada por varios ríos: río Jerez o Dibulla, río Cañas, río Palomino, río San Salvador, río Ancho, río Tapias, río Curual, varios arroyos y pantanos dentro de los que se destacan el arroyo Julián y arroyo Quiebra.

### Municipio de San Juan del Cesar

El municipio de San Juan del Cesar está ubicado estratégicamente entre las estribaciones de la Serranía del Perijá (SdP) y la Sierra Nevada de Santa Marta, a lo largo de los ríos Cesar y Ranchería. Limita al norte con los municipios de Riohacha y Distracción; al sur con los municipios de Villanueva, El Molino y el departamento del Cesar; al este con la República de Venezuela; al oeste con Riohacha, Dibulla y el departamento del Cesar. Esta ubicación lo convierte en un importante corredor que conecta la SdP con la Media y Baja Guajira en la jurisdicción de la SNSM, factor que facilita la dinámica expansionista del EGC, procedente del departamento del Cesar. Es un territorio extenso que ocupa una superficie de 1.359 kilómetros cuadrados.

## 2.2 Poblacional

### Distrito de Riohacha

De acuerdo con las proyecciones demográficas del DANE para el año 2025, el distrito de Riohacha cuenta con una población estimada de 230.407 habitantes. El 73.7% (169.865 personas) se concentra en el casco urbano, y el 26.2% (60.542 personas) en la zona rural. El 48.6% (111.968 personas) son hombres y el 51.4% (118.439 personas) mujeres. La población de origen étnico tiene una gran presencia con el 40.8% (93.930 personas), que se desagrega de la siguiente forma: 63.049 Indígenas, 30.684 Negro /Afro, 18 Gitanos, 78 Raizales y 101 Palenqueros.

De acuerdo con las cifras de Migración Colombia, con corte al mes de agosto de 2023, en Riohacha habitan 47.893 migrantes venezolanos, lo que representa el 29,2% del total de la población migrante en el departamento de La Guajira. Esta situación la convierte en la **segunda ciudad con mayor número de personas migrantes a nivel departamental, y la décimo segunda a nivel nacional.**

En la zona costera de Riohacha, que tiene una extensión de 90.8 km de playas, habitan comunidades Wayuu y afrodescendientes. Su principal actividad está relacionada con la

<sup>7</sup> Plan de Desarrollo Municipal Dibulla 2024-2027. “Camino a la transformación social”. Alcaldía de Dibulla.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

pesca de especies marinas. Una segunda zona es la paralela al río Ranchería, con numerosas comunidades Wayuu cuya actividad principal está relacionada con la explotación de productos maderables y carbón vegetal. Lo anterior seguido de una zona de sabana, territorio plano, cuyas comunidades Wayuu, afrodescendientes y campesinas se dedican a actividades agropecuarias.

La zona de la Sierra Nevada, localizada en el Resguardo Kogui-Malayo- Arhuaco, zona protectora del sistema hídrico del río Tapias, está habitada mayoritariamente por Wiwas, Koguis y Arhuacos, pero también por Wayuu dispersos, campesinos y poblaciones afrodescendientes, quienes se dedican, especialmente, a desarrollar actividades agropecuarias. Finalmente, en el corredor vial alrededor de las principales vías se localizan los mayores centros poblados, cuyas poblaciones indígenas, afrodescendientes y no étnicas se dedican mayoritariamente al comercio, los servicios y la actividad agropecuaria.

### Municipio de Dibulla

Según las proyecciones del DANE para el año 2025, la población total de este municipio es de 47.487 personas. De éstas, el 84,2% (40.007 personas) se localiza en el área rural, y el 15,7% (7.480 personas) vive en la zona urbana. El 51.5% de la población (24.461 personas) son hombres y el 48.5% (23.026 personas) son mujeres. La población étnica representa el 41,5% (19.707 personas), la cual se desagrega de la siguiente forma: 33,5% población indígena (15.915); 8.0 % población negra o afrocolombiana (3.795 personas); población gitana una (1) persona; población rizal tres (3) personas, y población palenquera cuatro (4) personas, que representan menos del 1% de la población total.

En su territorio está ubicado el Resguardo Kogui - Malayo - Arhuaco<sup>8</sup>, que abarca más de la mitad del municipio (55%) y cuenta con 379.653 hectáreas correspondientes a 7.054 Km<sup>2</sup>, y también están ubicados dos asentamientos de población indígena Wayuu: Alitaka y Weipiaapa<sup>9</sup>. La población Negra /Afrodescendiente cuenta con 21 consejos comunitarios distribuidos en el municipio. En cuanto a la población migrante, Dibulla cuenta con el 2.2% de migrantes del departamento (3.612 personas), esto de acuerdo con las cifras de Migración Colombia, con corte a agosto del año 2023.

Las principales actividades económicas de los habitantes de este municipio son: la ganadería, el cultivo de plátano, arroz, coco y yuca, la pesca artesanal, las famiempresas de servicios y comercio, además del ecoturismo.

### Municipio de San Juan del Cesar

Según las proyecciones demográficas del DANE para el año 2025, el municipio de San Juan del Cesar cuenta con una población de 56.829 habitantes. La mayor concentración de la población se localiza en el casco urbano, que representa el 71,5% (40.680 personas), y el 28,4% (16.149 personas) en la zona rural. El 49.3% de la población (28.002 personas) son hombres y el 50.7% (28.827 personas) son mujeres. La población étnica representa el 40.8%

<sup>8</sup> Resolución No. 029 del 19 de julio de 1994.

<sup>9</sup> Plan de Desarrollo Municipal Dibulla 2024-2027. “Camino a la transformación social”. Alcaldía de Dibulla.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

de la población del municipio, la cual se desagrega de la siguiente forma: 9.647 Indígenas, 13.518 Negros/Afros, 1 Gitano, 2 Raizales y 7 Palenqueros. Es reconocido como un territorio priorizado para la implementación de los Planes de Desarrollo con enfoque Territorial - PDET<sup>10</sup>.

Su economía se ubica sobre la Serranía del Perijá y gira alrededor de la ganadería de doble propósito, la cría de especies menores y los cultivos de yuca, ají, tomate, maíz, sorgo, algodón que tienen como destino el autoconsumo y la comercialización, siendo el café un renglón importante en la economía de la región.

### 3. ANTECEDENTES

#### 3.1 Antecedentes de la situación actual de amenaza

La Defensoría del Pueblo ha emitido diferentes documentos de advertencia para los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar, los cuales permiten evidenciar que históricamente el conflicto armado ha tenido un fuerte impacto sobre la población civil habitante en estos territorios. La presencia de los grupos armados obedece en gran medida a su interés por el control de los corredores de movilidad, y áreas estratégicas para el desarrollo de actividades ilícitas en la Carretera Troncal del Caribe y de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Las advertencias más recientes son: Alerta Temprana Estructural 045 de 2018 (**AT 045-18**) para los municipios de Ciénaga, Santa Marta (Magdalena) y Dibulla (La Guajira), y la Alerta Temprana de Inminencia 025 de 2023 (**AT 025-23**).

La **AT 045-18** aludió al control territorial y social en los municipios de Ciénaga, Santa Marta (Magdalena) y Dibulla (La Guajira) ejercido por La Oficina Caribe o GiralDOS, Los Pachencas (anterior brazo armado del Clan GiralDO u Oficina Caribe), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y la reaparición de miembros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en algunos sectores urbanos y también rurales de la Sierra Nevada de Santa Marta. La Alerta además describió el origen y evolución del grupo “Los Pachencas” y la forma en que logró un sólido control en estos territorios.

Por su parte, la **AT 025-23** advirtió sobre los riesgos para la población civil por cuenta de la disputa entre el Ejército Gaitanista de Colombia y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada, y los hechos que llevaron a “Los Pachencas” a su actual denominación ACSN.

Además, en la **AT 025-23** se identificaron dos dinámicas que profundizaron los riesgos para la población: i) El aumento del control social y territorial ejercido por las ACSN y la

<sup>10</sup> El municipio expidió el Acuerdo No. 008 del 16 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se adoptan planes de acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de San Juan del Cesar, La Guajira” Éste, conforme a las apuestas territoriales para la transformación territorial, el cierre de brechas y la construcción de paz, reconoce los avances y disposiciones legales para el desarrollo rural, acordes con nuestro ordenamiento territorial y diversidad poblacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

incursión de las AGC/EGC en el territorio para disputar el control del corredor de la troncal del Caribe, y ii) Los procesos de reconfiguración o reestructuración interna de ambos grupos armados ilegales EGC/AGC y ACSN. En este contexto, se usó el terror como mecanismo de disuasión sobre el adversario, y de sometimiento y control sobre la población civil. Además, se presentaron acciones de constreñimiento a procesos de liderazgo y defensa de derechos humanos.

La descripción del escenario de riesgo que se presenta a continuación evidencia la materialización y consumación del riesgo advertido en la alerta temprana **AT- 025-23**; así como de la insuficiente respuesta estatal para mitigar las afectaciones y para atender a las recomendaciones presentadas en su momento.

#### 4. ESCENARIO DE RIESGO

En la elaboración de Alertas Tempranas se tienen en cuenta tres elementos para el análisis del escenario de riesgo: la **amenaza**, entendida como el factor, situación o actor que representa un peligro de vulneración de derechos; la **vulnerabilidad**, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las **capacidades**, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo. A continuación, se desarrolla cada uno de estos elementos en relación con el territorio objeto de la presente advertencia.

##### 4.1 Amenaza

###### 4.1.1. Grupos armados ilegales fuente de amenaza

Grupo armado ilegal	Estructura Específica
<b>Ejército Gaitanista de Colombia EGC (antes AGC)</b>	Bloque Nelson Darío Hurtado Simanca, Frente José Francisco Morelos Peñate. Proceso de fortalecimiento y expansión político/militar. Opera directamente y mediante tercerización, áreas rurales de los tres municipios alertados.
<b>Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN)</b>	Frente Javier Cáceres. Opera directamente y mediante tercerización, partes altas y bajas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Control preponderante en Dibulla, la Troncal del Caribe, y territorios aledaños a esta.

###### 4.1.2. Situación actual de amenaza

La situación actual de amenaza para los habitantes de las áreas rurales y urbanas de los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar está determinada por la presencia y accionar de los grupos armados ilegales Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada de Santa Marta (ACSN). En el escenario

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

actual se observan dos dinámicas. La primera y más preponderante es la disputa abierta entre estos dos grupos armados ilegales. La segunda dinámica, es el intento de consolidación de ambos grupos, expresada, por un lado, en la expansión territorial, militar y política del EGC; y por otro, en el recrudescimiento del control hegemónico de las ACSN en determinados territorios.

### **Primera dinámica: disputa entre el Ejército Gaitanista de Colombia y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada**

El interés del EGC por obtener el control territorial de la Troncal del Caribe y la Sierra Nevada de Santa Marta, ha colisionado con el de las Autodefensas Conquistadores por mantener el control en estos mismos lugares, lo que configura una dinámica de disputas intermitentes, y constituye el principal factor de violencia en estos territorios durante los últimos años. Lo anterior, expresado en incursiones a territorios ancestrales, confrontaciones armadas, homicidios selectivos, retenciones ilegales de la población civil, prácticas destinadas a generar terror, extorsiones, imposición de normas de comportamiento, lo que ocasiona a su vez, desplazamientos y confinamientos de las poblaciones indígenas que allí habitan. Los territorios donde tiene lugar esta dinámica son:

- **Distrito de Riohacha:** Cabecera municipal, corregimientos de Camarones, Barbacoas, Matitas, Tomarrazón, Monguí, Cotoprix, Galán, Machobayo, Juan y Medio, Arroyo Arena, Cerrillo, Las Palmas, Choles y Tigreras. Así como, los Resguardos indígenas Wayuu (Alta y Media Guajira Wayuu, Las Delicias Wayuu, Monte Harmon Wayuu, Mañature Wayuu, Soldado para bien Wayuu, Una Apuchon Wayuu, Perratpu Wayuu y Wuna´apuchon Loma Fresca Wayuu) y el Resguardo Kogui, Malcfcgvbayo, Arhuaco y su zona de ampliación dentro de la jurisdicción del distrito de Riohacha.
- **Municipio de Dibulla:** Corregimiento de Las Flores (vereda de Pénjamo, sectores de *La Toyosa, Las minas, Matatigre, La Caimana, La Totumita, Korual, San Martin*); corregimiento de Campana Nuevo (veredas Los Rosales y María Mina) y Corregimiento de La Punta de Los Remedios (vereda El Limonal). Así como, el resguardo Kogui, Malayo, Arhuaco, y su zona de ampliación dentro de la jurisdicción del municipio de Dibulla.
- **Municipio de San Juan del Cesar:** Resguardo Kogui, Malayo, Arhuaco y su zona de ampliación dentro de la jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar.

Como hecho más reciente, de los múltiples que ejemplifican esta dinámica es lo ocurrido durante los días, **22, 23, 24 y 25 de junio de 2025**. El **22 de junio de 2025**, en horas de la tarde, un grupo de hombres armados pertenecientes a las ACSN, Frente Javier Caseres, incursionaron en la comunidad indígena Wiwa de La Laguna, La Mukura, Guamaka, Juana Vieja, Trapiche Viejo y Valencia, comunidades sobre la cuenca del Rio Ranchería, y permaneció hasta el día 23 del mismo mes, los detalles se muestran en el anexo 1 al presente documento de advertencia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

## Segunda dinámica: consolidación por parte del Ejército Gaitanista de Colombia y de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada

A continuación, se explicará a profundidad cómo ha sido el proceso de expansión territorial, militar y político, con el objetivo de consolidación, del Ejército Gaitanista de Colombia en Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar. Así como el recrudescimiento del control hegemónico de las ACSN en determinados territorios.

### a) Expansión territorial, militar y política del Ejército Gaitanista de Colombia en San Juan del Cesar

El Ejército Gaitanista de Colombia experimenta un proceso de reingeniería destinado a fortalecerse como organización política/militar, y donde el control de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Troncal del Caribe resultan esenciales para la operación de las economías ilícitas.

La ruta de consolidación del EGC puede rastrearse desde el departamento del Cesar<sup>11</sup>, y continúa en el municipio de San Juan del Cesar (La Guajira). Esta dinámica, ocurre en lugares en donde las ACSN no tienen presencia, y que son aprovechados por el actor armado ilegal EGC para establecerse y ganar ventaja militar.

Esta dinámica se presenta específicamente en el municipio de San Juan del Cesar, en:

- Cabecera municipal (*Vda. Zambrano, Lagunita y Veracruz*)
- Corregimientos de Cañaverales (*Vdas. El Tablazo, Boca del Monte, Los Pozos, Corralejas, Los Tunales, Piloncito, Tocopalma*)
- Corregimiento de Los Haticos, La Junta (*Vda. Curazao, Carrizal*),
- Corregimiento de Corral de Piedras
- Corregimiento de Los Ponderos
- Corregimiento de Guaya canal (*Vda. Los Cardones*),
- Corregimiento de El Totumo (*Vdas. El Hatico de los Indios, El Placer, Guamachal, La Sierrita, Pondorito, El Pital, El Placer, Platanal*)
- Corregimiento de Villa del Río
- Corregimiento de La Peña
- Corregimiento de Caracolí (*Vda. EL Limón, El Playón*)

En estos territorios el EGC ejecuta acciones destinadas a obtener control territorial y social, mediante patrullajes, vigilancia, extorsión/exacciones, reclutamiento; imposición

<sup>11</sup> Este proceso ha sido descrito en los documentos de advertencia emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo: la ATI 016-23 y la ATI 032-23, para los municipios de Codazzi, y Valledupar en el departamento limítrofe de Cesar, proceso que ha implicado la reconfiguración de sus mandos, el fortalecimiento estratégico- militar y político, que le ha llevado inclusive a cambiar su nombre, a “Ejército Gaitanista de Colombia”- EGC, como un intento de desmarcarse de su antecedente paramilitar, ante un eventual proceso de negociación con el Estado Colombiano.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

de normas de comportamiento, extorsiones, homicidios selectivos y múltiples, amenazas contra líderes, lideresas, docentes, población socialmente estigmatizada, como mujeres, campesinos e indígenas y desplazamientos forzados, entre otras. El detalle de estos hechos se describe en el acápite de *Repertorios de Violencia*.

#### **b) Recrudescimiento del control social y territorial de las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada**

Si bien la dinámica que caracteriza este escenario de riesgo es la disputa entre el las ACSN y el EGC, se ha rastreado también una persistente de control preponderante por parte de las ACSN en algunos lugares, localizados en el municipio de Dibulla, en donde este actor armado ilegal ha endurecido sus formas de violencia. Estos son:

- Corregimiento de Palomino
- Corregimiento de Río Ancho
- Corregimiento de Mingueo
- Corregimiento de Campana nuevo (casco corregimental)
- Corregimiento de La Punta de los Remedios (casco corregimental y veredas La Boca de la Enea y Barranquitos)
- Corregimiento de Las Flores (casco corregimental, veredas Rancho Luna, Rancho Grande y La Vega)

Además, las ACSN mantienen el control de la Troncal del Caribe y de los territorios aledaños que se ubican en la parte baja y alta de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM). Estos son territorios importantes por sus características geográficas para el almacenamiento de mercancías ilegales, apertrechamiento, entrenamiento u ocultamiento de sus tropas, instalación de laboratorios para el procesamiento de alcaloides, y como espacio de camuflaje de actividades ilícitas, entre otras.

En estos territorios han generado “gubernanzas criminales”, donde controlan diferentes ámbitos de la vida social y económica de sus pobladores<sup>12</sup>. A la vez que han concentrado sus esfuerzos en el endurecimiento de sus formas de control y regulación social sobre la población civil, por lo cual incrementan: las restricciones a la movilidad, a través del control de horarios, homicidios selectivos, violencia ejemplarizante, amenazas a diferentes poblaciones (líderes/as sociales, docentes, campesinos e indígenas); extorsiones a ganaderos, pescadores, docentes, comerciantes (tenderos, transportadores, mototaxistas, hoteleros, agencias de turismo); el reclutamiento, uso y utilización de NNA; y la violencia sexual hacia las mujeres, que es utilizada como mecanismo ejemplarizante para someter a la población a los órdenes que pretende mantener. El detalle de los hechos

<sup>12</sup> Según el monitoreo realizado se identificó que las ACSN cobran a los pobladores \$3.000 mensual por cada vivienda, \$2.000 por cada Hectárea de alimentos que siembran, \$2.000 por cada cabeza de ganado o mula que tengan, los productores de cacao deben pagar \$2.000 por cada kilo de cacao que produzcan. Igualmente, cobran el 10% para las negociaciones de predios (compraventas) y han establecido cobros de un porcentaje a todos los establecimientos comerciales que existen en los centros poblados, veredas y corregimientos. Así mismo, actúan como autoridad de facto para solucionar problemáticas presentadas entre la comunidad, ejerciendo acciones propias del Estado.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

generados por esta dinámica, se encuentran descritos en el acápite de *Repertorios de violencia*.

### Repertorios de violencia del escenario de riesgo

A continuación, se presentan los repertorios de violencia usados por el EGC y las ACSN en el marco de las dinámicas antes descritas. En cada uno se presenta cómo afecta a poblaciones específicas y los impactos sobre los DDHH y el DIH. Estos se dividen en dos grupos: mecanismos de regulación social y mecanismos de control territorial.

- **Mecanismos de regulación social**

#### Imposición de normas de conducta

La imposición de normas de conducta, muchas veces impartidas mediante reuniones comunitarias, se han convertido en un mecanismo recurrente de control social en el territorio advertido. Los grupos armados establecen directrices específicas sobre la forma de comportarse en la vida cotidiana, y, por ejemplo, regulan los horarios de las actividades que realiza la población.

Esta estrategia tiene como finalidad generar un ambiente de sumisión y disciplina mediante el miedo y la obediencia. La imposición de normas de conducta actúa como un mecanismo para controlar el comportamiento de la población y limita cualquier forma de resistencia que pueda amenazar el control territorial de los actores armados.

En cuanto a la materialización de este repertorio, se tiene conocimiento de que las ACSN, en el año 2024 y lo transcurrido del 2025, han convocado a reuniones a los pobladores del municipio de **Dibulla** tanto en la cabecera municipal como en todos sus corregimientos. Así mismo, en el distrito de **Riohacha**, imparten directrices y establecen normas específicas de conductas.

A su vez, el EGC implementa estos mecanismos de control social en el distrito de **Riohacha** y en el municipio de **San Juan del Cesar** (corregimientos de Villa del Rio, El totumo -vda. La Sierrita-, El placer, Los Cardones) en donde han ingresado en diferentes ocasiones, desde el primer semestre de 2024 y hasta lo corrido del año 2025.

Es de señalar que tanto las ACSN como el EGC utilizan como parte de sus repertorios de control, disciplinamiento y regulación social, el anuncio y ejecución de acciones de exterminio social, mal llamadas de limpieza, y de violencia por prejuicio contra poblaciones sobre las que recaen mecanismos de estigmatización, como los habitantes de calle, consumidoras de SPA, así como aquellas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género no hegemónicas. Al respecto de esta última población, el informe de derechos humanos de las personas LGBTIQ+ en Colombia, señala que la cifra de casos de violencia homicida contra esta población pasó de 1 caso en 2023, a 5 en 2024, “aumento que sugiere un posible deterioro en las condiciones de derechos humanos en estas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

regiones, especialmente por las dinámicas de conflicto armado”<sup>13</sup>, argumento que coincide con el escenario de profundización de la violencia que ha venido observando la Defensoría del Pueblo desde el año 2023.

⇒ **Poblaciones más afectadas**

- **Comunidades indígenas:** sufren restricciones en materia de movilidad, por parte de las ACSN y el EGC, situación que se presenta en el municipio de Dibulla y todos sus corregimientos, así como el distrito de Riohacha y en el municipio de San Juan del Cesar- parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM)-. Esto impide el desarrollo de actividades de subsistencia, prácticas rituales y ceremoniales en sitios considerados sagrados, de importancia cultural y ambiental para estas comunidades.
- **Población campesina:** restricción del trabajo de la población campesina debido a la imposición de horarios específicos para la realización de sus actividades laborales. Adicionalmente, se les imponen restricciones a la movilidad que impiden el desarrollo de su trabajo productivo.
- **Pescadores artesanales:** prohibición de la actividad pesquera en determinados horarios. Es importante recordar que esta población utiliza la pesca como sustento, ya que peces que extraen son vendidos y así garantizan el mínimo vital para su núcleo familiar. Estas restricciones de horario afectan directamente las posibilidades de sostenimiento de esta población.

### Extorsiones

Esta práctica consistente en exigir pagos periódicos a distintos sectores de la población, imponiendo montos arbitrarios que deben ser cancelados para evitar represalias se ha consolidado como un mecanismo de control económico y social ejercido por los grupos armados ilegales.

En el municipio de **Dibulla**, las ACSN han endurecido sus formas de control y regulación social sobre la población civil. Los cobros de extorsión se dirigen a ganaderos, pescadores, docentes y comerciantes, incluyendo tenderos, transportadores, mototaxistas, hoteleros y agencias de turismo.

Según el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, las ACSN cobran a los pobladores un monto mensual por cada vivienda, \$2.000 por cada Hectárea de alimentos que siembran, \$2.000 por cada cabeza de ganado o mula que tengan, los productores de cacao deben pagar \$2.000 por cada kilo de cacao que produzcan. Igualmente, cobran un 10% para las negociaciones de predios (compraventas) y han establecido cobros de un porcentaje a todos los establecimientos comerciales que existen en los centros poblados, veredas y corregimientos.

<sup>13</sup> Con permiso para despreciar. Informe de derechos de personas LGBTIQ+ en Colombia 2024.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

En el distrito de **Riohacha**, tanto las ACSN como el EGC implementan esta práctica tanto en la zona rural como en la urbana, aunque en menor escala, afectando a ganaderos, campesinos, pescadores y comerciantes. En algunos corregimientos de Riohacha –como **Tigresas, Choles, Matitas y Juan y Medio**–se encuentran ambos grupos, e incluso las ACSN han llegado prohibir a la comunidad pagar extorsiones al EGC, lo que incrementa el riesgo de estigmatización y señalamientos de colaboración con el grupo contrario.

En el municipio de **San Juan del Cesar**, el EGC inició estrategias de cobro de exacciones económicas a los finqueros desde el segundo semestre de 2023, fijando un monto anual de **\$10.000 por cada hectárea**. Durante 2024, esta modalidad de extorsión continuó de manera sostenida en todos los corregimientos y en la cabecera municipal.

#### ⇒ Poblaciones más afectadas

- **Comerciantes, ganaderos, personas dueñas de pequeñas o medianas empresas:** cuando las empresas que no pagan el porcentaje establecido por las ACSN y el EGC son atacadas, incluso algunas han sufrido la quema a sus instalaciones y maquinarias, o el cierre definitivo de sus establecimientos. Esto ocurrió en noviembre de 2023, cuando fue incendiada una finca bananera donde funcionaba el centro de operaciones para el procesamiento del banano, en la vereda de Comejenes, corregimiento de Choles, jurisdicción del distrito de Riohacha. Las extorsiones a pequeños empresarios y comerciantes genera una afectación a la subsistencia, puesto que, para la gran mayoría, la actividad comercial es la base del sustento para el núcleo familiar, aumentando las condiciones de vulnerabilidad que ya viene experimentando esta población.
- **Funcionarios, empresas contratistas y docentes:** son afectados por el accionar de las ACSN y el EGC mediante extorsiones. Por ejemplo, en el mes de abril de 2024, fue incendiada una maquinaria de pavimentación de una empresa contratista, la cual estaba encargada de la ejecución del proyecto de pavimentación de la vía La Florida - Cuestecita, localizada entre el distrito de Riohacha y Albania.
- **Población campesina:** está siendo obligada a pagar un porcentaje por la siembra y la comercialización de los productos agrícolas.
- **Pescadores artesanales:** Deben entregar porcentajes por la comercialización del pescado, lo que limita sus ingresos de subsistencia.

Cabe destacar que la población en general también se encuentra afectada por este repertorio de violencia. Por ejemplo, en municipios como Dibulla, las **ACSN** cobran \$20.000 por cada vivienda, sin importar si las familias realizan o no actividades comerciales. Además, todas las transacciones, como la venta de propiedades, deben pagar un 10% a las **ACSN**, situación que incrementa la inseguridad y, en algunos casos, conlleva al desplazamiento forzado.

#### Amenazas

La circulación de videos amenazantes y panfletos intimidatorios se ha convertido en un mecanismo recurrente utilizado por las ACSN y el EGC para generar terror en la población

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

civil. Este repertorio tiene dos objetivos claros: por un lado, construir un discurso que justifique la eliminación o sometimiento del adversario; y por otro, proyectarse como una fuerza de “autoridad” que, mediante las mal llamadas “limpiezas sociales”, busca obtener legitimidad frente a la comunidad, especialmente al prometer eliminar a personas marginalizadas o vinculadas a delitos comunes.

Adicionalmente, los grupos armados ilegales amenazan a líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos que podrían pronunciarse en contra de sus intereses o denunciar sus acciones.

En este escenario, se han registrado hechos concretos que evidencian la ocurrencia de este repertorio de violencia:

- a) **16 de agosto de 2023:** Circularon en redes sociales videos de las ACSN, en los que un grupo de 20 hombres armados anunciaba su presencia y accionar en los corregimientos de **Tigreras, Matitas y Choles (vereda Comejenes)**, zona rural de Riohacha, declarando posibles “objetivos militares”.
- b) **26 de septiembre de 2023:** Se difundió un nuevo video de 10 hombres armados de las ACSN que anunciaban una “limpieza social” en la ciudad de **Riohacha**, justificándose en el aumento de la delincuencia local y la presencia del EGC. Declararon objetivo militar a grupos delincuenciales urbanos.
- c) **15 de julio de 2024:** Un video de las ACSN, con entre 25 y 30 hombres armados, advirtió sobre otra “limpieza social” en Riohacha por los actos delictivos crecientes. Además, se dirigieron específicamente a comerciantes y ganaderos, intimidándolos.
- d) **16 de enero de 2025:** se difundió un video de las ACSN, donde un grupo de 15 hombres armados se dirigen en especial al **Distrito de Riohacha**, desmintiendo un panfleto que circulo días previos y advierten represarías en contra de “chirretes, ladrones de turistas, putas, venezolanos y gente mal desadaptada - maricas”. Así mismo se comprometen con la “seguridad”, manifestando que son ellos quienes tienen el control territorial de la ciudad y de la región. Finalizan el video con la frase “Copian o plomo, atentamente comando 666”.
- e) **27 de enero de 2025:** En un video difundido en redes, cerca de 60 hombres armados de las ACSN, anunciaron acciones de “limpieza social” en **Riohacha (Arroyo Arena, Barbacoa y Villa Martín), Albania (Cuestecitas) y Maicao**, declarando como objetivos militares a atracadores, fleteros, secuestradores, colaboradores del EGC y delincuentes comunes.

⇒ **Poblaciones más afectadas**

- **Poblaciones socialmente discriminadas:** es decir aquellas sobre las que recaen imaginarios erróneos o prejuicios que las ubican en un lugar de inferioridad frente al resto de la sociedad. Su estigmatización se convierte en una justificación para

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

amenazar y posteriormente ejercer prácticas de exterminio social, mal llamadas “limpieza social”. En este grupo se incluyen **jóvenes** señalados arbitrariamente como ladrones, consumidores de sustancias psicoactivas, o comunidades históricamente vulneradas, como: **personas en situación de calle, población con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas (OSIGNH-LGBTI), y población migrante.**

- **Las personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales; líderes, lideresas y autoridades indígenas:** se están viendo afectadas en especial por las amenazas de grupos armados, quienes han obligado a esta población a abandonar sus territorios para evitar represalias, generando una constante sensación de inseguridad y afectando la continuidad de sus labores. Así mismo, la intimidación y la presión ejercida hacen que muchos líderes opten por el silencio o el retraimiento social, lo que impide la articulación colectiva y el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos en la región.
- **Funcionarios y servidores públicos** que ejercen la defensa de DDHH y ambientales.

Cabe destacar que la circulación de videos amenazantes más allá de enviar mensajes al adversario, también tienen la finalidad de enviar un mensaje a la población en general causando temor y zozobra.

- **Mecanismos de control territorial**

### Tránsito, patrullajes e incursiones armadas

Si bien el tránsito, los patrullajes y las incursiones armadas son en sí mismos repertorios de violencia, cuando ocurren suele estar acompañado de otras formas de victimización. En el marco de una incursión, por ejemplo, se pueden reclutar forzosamente a NNA, imponer cobros extorsivos o realizar actos de intimidación que deriven en confinamientos colectivos o desplazamientos forzados.

Tanto las ACSN como el EGC, realizan tránsito, patrullajes e incursiones armadas en diferentes zonas de los municipios alertados. Su objetivo es consolidar su control territorial y garantizar la seguridad de sus rutas operativas, particularmente las que se encuentran en la Sierra Nevada de Santa Marta debido a la importancia de esta zona para reforzar su capacidad militar y evitar la infiltración de fuerzas del adversario.

Desde el año 2023 hasta lo transcurrido del año 2025, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento en diferentes oportunidades del tránsito de tropas, por los municipios de San Juan del Cesar, Riohacha y Dibulla.

### **2023**

A finales de agosto de 2023, se identificó el ingreso del EGC a los corregimientos de Juan y Medio y Las Palmas, del municipio de Riohacha, en grupos de 15 a 20 hombres aproximadamente. Permanecieron en la zona, alquilaban casas, se desplazaban por las veredas y algunos pernoctaron en las fincas de la zona sin el permiso de los dueños.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Incitaron a los jóvenes a través del ofrecimiento de grandes sumas de dinero para ejecutar actividades de transporte o llevar y recoger encargos a ciertos puntos. Además, llevaron a cabo acciones de regulación social como la convocatoria a reuniones con la comunidad, en las que les propusieron sustituir sus cultivos de pan coger por cultivos ilícitos.

A finales del mes de septiembre de 2023 y en el mes de febrero de 2024, el EGC realizó patrullajes con grupos de 20 a 30 hombres quienes transitaron por los corredores de la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM). Iniciaron el recorrido por las comunidades indígenas Wiwa de Potrerito, Achintukua, Semimpke, Marokazo y Sabana de Joaquina (municipio de San Juan del Cesar). Avanzaron, posteriormente, hacia el distrito de Riohacha, pasaron por las comunidades indígenas Wiwa de Guamaka, Wuikumake (La Cueva), Naranjal y Kunchamake (Contadero).

A finales de julio de 2023, en la vereda Zambrano, zona rural de San Juan del Cesar, entre 10 y 15 hombres armados, identificados como integrantes del EGC, realizaron patrullajes, exigieron pago de extorsiones a los finqueros y esto conllevó al desplazamiento de personas de la zona por las amenazas impuestas.

## 2024

Desde el primer semestre del año 2024 y hasta lo corrido de 2025, el EGC ha llevado a cabo incursiones armadas en el centro poblado de La Sierrita, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar. En estas acciones ingresaron con un grupo de aproximadamente 20 a 30 hombres, quienes implementaron mecanismos de control social como la convocatoria a reuniones comunitarias y la imposición de normas de conducta. Esta presencia armada no solo les permitió obtener ventajas militares y estratégicas, sino que también incrementó el riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes.

En el mes de mayo de 2024, el EGC continuó su objetivo de fortalecimiento y expansión territorial. Realizó incursiones armadas que le permitieron obtener ventajas militares y estratégicas, como lo ocurrido en La Sierrita, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, donde ingresó con un grupo de aproximadamente de 20 a 30 hombres, se instaló en el centro poblado, alquiló viviendas de los alrededores. Durante esta incursión reunió a las comunidades, se presentó como una autoridad de facto dispuesta a resolver problemas entre los habitantes e impartió normas de disciplinamiento social. Además, desplegó estrategias dirigidas a captar a la población joven, ofreciéndoles grandes sumas de dinero a cambio de realizar tareas como transportar personas entre veredas o llevar y recoger encargos en la cabecera municipal de San Juan del Cesar.

Esta dinámica incrementó el riesgo de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, y se mantuvo a lo largo de todo el año 2024. En este año las ACSN realizó patrullajes en la zona alta de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), por las comunidades indígenas Wiwa de El Antiguo Limón, Dulama, Casa de Zinc, Boquete y Santa Rosa hasta llegar a El Limón Carrizal, jurisdicción del distrito de Riohacha.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

## 2025

Durante el primer semestre del año 2025, el EGC continua con su presencia en La Sierrita, consolidando su dominio sobre el territorio y ejerciendo control sobre la población. Así mismo, en el mes de marzo, transitó e incrementó su patrullaje en la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta, específicamente en las comunidades indígenas Wiwa de Sabanagrande y Barcino municipio de San Juan del Cesar, generando un ambiente de zozobra e incertidumbre en la población indígena Wiwa que habita en este sector.

En abril de 2025, el EGC incursionó con un grupo de 40 a 50 hombres fuertemente armados quienes transitaron por los corredores de la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta y llegaron a la comunidad indígena Wiwa de La Laguna, jurisdicción territorial del distrito de Riohacha, donde efectuaron revisión de sus celulares e informaron de su presencia permanente en la zona.

El 22 de junio de 2025, en horas de la tarde, un grupo de hombres armados pertenecientes a las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada, Frente Javier Caseres, incursionaron en la comunidad indígena Wiwa de La Laguna, La Mukura, Guamaka, Juana Vieja, Trapiche Viejo y Valencia, comunidades ubicadas sobre la cuenca del Rio Ranchería, permaneciendo en esta zona hasta el día 23 de junio de 2025, generando temor en la comunidad.

### ⇒ Poblaciones más afectadas

- **Comunidades indígenas:** en particular, la **población Wiwa** asentada en las comunidades de Potrerito, Achintukua, Semimpke, Marokazo y Sabana de Joaquina, en el municipio de San Juan del Cesar. También las comunidades Wiwa de Guamaka, Wuikumake (La Cueva), Naranjal, Kunchamake (Contadero) y La Laguna. Esta situación incrementa el riesgo al que están expuestas todas las comunidades Wiwa ubicadas en la SNSM y sus estribaciones, afectando gravemente sus formas de vida, medios de subsistencia, prácticas culturales y espirituales, así como sus derechos colectivos, territoriales y ambientales.
- **Niñas, niños y adolescentes:** durante estas incursiones armadas, esta población se encuentra en alto riesgo de reclutamiento, uso y utilización, lo que vulnera gravemente sus derechos fundamentales.
- **Jóvenes:** son objeto de captación mediante ofrecimientos de sumas de dinero para realizar tareas como el transporte de personas entre veredas o el traslado de encargos.

### Confrontaciones armadas

Este repertorio ha tenido lugar en 6 ocasiones, en el periodo comprendido entre octubre de 2023 y el 30 de junio de 2025. Las confrontaciones entre grupos armados generan escenarios de miedo e incertidumbre que obligan a la población civil a restringir su

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

movilidad o, en muchos casos, a huir de sus territorios. Esto se traduce, como se verá más adelante, en el confinamiento de comunidades enteras y en el desplazamiento forzado de personas, familias y comunidades que buscan protegerse.

⇒ **Poblaciones más afectadas**

- **Comunidades negras:** han sido afectadas por las confrontaciones armadas, las cuales han provocado confinamientos. Un ejemplo de ello ocurrió en febrero de 2023, cuando los enfrentamientos en los corregimientos de **Las Palmas** y **Juan y Medio** restringieron la movilidad e impidieron el desarrollo de las actividades de subsistencia de estas comunidades.
- **Comunidades indígenas:** las más afectadas han sido las poblaciones Wiwa y Kogui, sin desconocer que otras también se ven afectadas por las confrontaciones que se presentan en el territorio advertidos.

En agosto de 2024, una confrontación entre las ACSN y el EGC, en el municipio de Dibulla, vereda de Pénjamo (corregimiento de Las Flores), se extendió hasta la comunidad indígena Wiwa de El Pílon, en la Sierra Nevada de Santa Marta. Este hecho desencadenó el desplazamiento masivo de la vereda Los Rosales y el confinamiento en el sector de María Mina.

Como hecho más reciente, de los múltiples que ejemplifican esta dinámica, es lo ocurrido durante los días 9, 10, 11, 12, 16, 18, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 2025:

En donde el día 9 de junio de 2025, se presentó una confrontación entre las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada ACSN y el Ejército Gaitanista de Colombia - EGC, en la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta SNSM, en inmediaciones de la cuenca del río Tapias y la cuenca del Río Ranchería en el sector conocido como Malashui, entre Comunidad indígena Kogui Nulimake (Macheteado), comunidad indígena Wiwa La Laguna y Guamaka, parte alta de Juana Vieja, zona rural del municipio de Riohacha, y continuó hasta el día 12 de junio de 2025.

Los días 16 y 18 de junio de 2025, se presentaron explosiones hacia el sector del Cerrom, parte alta de Juana Vieja, zona rural del distrito de Riohacha, según información conocida por esta entidad, las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada - ACSN están instalados en este sector.

Posteriormente, el día 22 de junio de 2025, se escucharon dos (2) detonaciones en el cerro sagrado de Kalashina. En horas de la tarde del mismo día, un grupo de hombres armados pertenecientes a las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada - ACSN, incursionaron en la comunidad indígena Wiwa de La Laguna, La Mukura, Guamaka, Juana Vieja, Trapiche Viejo y Valencia, comunidades sobre la cuenca del Río Ranchería, permaneciendo en esta zona hasta el día 23 de junio de 2025.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

El día 24 de junio de 2025, retomaron los enfrentamientos en inmediaciones de la cuenca alta del Rio Ranchería y el Rio Marokazo, frente a la comunidad de Guamaka en el cerro llamado Mesundushaselarua, direccionando hacia la zona de la comunidad indígena Wiwa La Rinconá y Siminke, parte alta de Sabana de Joaquina, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, y se extendieron hasta el día 25 de junio de 2025. El día 26 de junio de 2025, continuaron la confrontación hacia el área conocida como El Pital y Cuesta Pinto por el sector de La Laguna.

Frente a los anteriores hechos las siguientes comunidades indígenas Wiwa quedaron en confinamiento y posible riesgo de desplazamiento:

Distrito de Riohacha:

1. Comunidad indígena Wiwa Guamaka (46 núcleos familiares)
2. Comunidad indígena Wiwa La Mukura (74 núcleos familiares)
3. Comunidad indígena Wiwa La Laguna (64 núcleos familiares)
4. Comunidad indígena Wiwa Kunchamake (54 núcleos familiares)
5. Comunidad indígena Wiwa Limón Carrizal (83 núcleos familiares)
6. Comunidad indígena Wiwa Bukuamake (25 núcleos familiares)
7. Comunidad indígena Wiwa Naranjal (30 núcleos familiares)
8. Comunidad indígena Wiwa Wikumake (La Cueva)
9. Comunidad indígena Wiwa Kunshamake (Contadero)
10. Comunidad indígena Wiwa Bunkuamake

Municipio de San Juan del Cesar:

1. Comunidad indígena Wiwa Marokazo
2. Comunidad indígena Wiwa Sábana de Joaquina
3. Comunidad indígena Wiwa Siminke: 75 núcleos familiares
4. Comunidad indígena Wiwa La Rinconá: 38 familias

El Anexo 1 contiene información ampliada sobre las confrontaciones armadas.

### **Violencia ejemplarizante**

Las ACSN y el EGC emplean medios y métodos de administración del terror, como lo son la exposición de cuerpos desmembrados. Estas prácticas son implementadas con el fin de consolidar su control territorial y funcionan como una herramienta de disuasión, profundamente aleccionadora para la población civil, en caso de resistirse al orden violento que se pretende imponer, además de servir de advertencia entre grupos rivales, como mecanismo de disciplina interna para sus propios miembros, y enviar mensajes de poderío, incluso a las autoridades estatales.

El Anexo 2 contiene información ampliada sobre casos de violencia ejemplarizante.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

### Reclutamiento, uso y utilización de NNA y vinculación de jóvenes

El reclutamiento, uso y utilización de NNA y vinculación de jóvenes constituye una grave infracción al Derecho Internacional humanitario -DIH-, a la vez una grave vulneración a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, toda vez que los extrae total o parcialmente de sus entornos familiares, restringe sus oportunidades para el desarrollo de sus proyectos de vida, les expone a diferentes tipos de violencia, entre otras. Estas prácticas se sirven de las especiales condiciones de vulnerabilidad que experimenta este grupo poblacional. Tal y como lo señala la JEP, en el macro caso 007, sobre reclutamiento y utilización de niñas, y niños en el conflicto armado, “la gravedad del reclutamiento de niños y niñas pertenecientes a pueblos indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, raizales y Rrom, reconocidos como sujetos colectivos de derechos en Colombia, está vinculada con la a la pérdida de su identidad cultural y de su papel en la comunidad”.

Ejemplo de lo anteriormente mencionado es el caso de lo ocurrido en la comunidad indígena Wiwa de La Laguna en el mes de mayo de 2025, donde se presentó un caso de reclutamiento forzado, por parte del grupo armado ilegal ACSN, el cual no ha sido denunciado ante la Fiscalía General de la Nación. Sumado a lo anterior, se conoció el caso de cuatro jóvenes mayores de edad pertenecientes al pueblo Wiwa que también fueron llevados a las filas por el mismo grupo, en la comunidad Indígena Wiwa de Siminke.

En el escenario de riesgo presentado, la práctica de reclutamiento, uso y utilización a NNA ha sido empleada indistintamente por el EGC y por las ACSN para diversos fines: ya sea en la expansión militar del EGC, defensa del control preponderante de las ACSN, y en la disputa armada establecida entre los dos grupos.

Estos hechos victimizantes ocurren tanto en la zona rural como en la zona urbana de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar. Es importante mencionar que el reclutamiento forzado no es un fenómeno fácilmente identificable, ya que antes que denunciar, las familias que han sido víctimas, prefieren desplazarse y huir ante la amenaza que representa el actor armado ilegal.

La Defensoría del Pueblo pudo establecer que las ACSN y el EGC vinculan a niñas, niños adolescentes, ya sea para ejecutar directamente actividades criminales o para ejercer labores de mantenimiento como elaboración de alimentos, aseo. En algunos casos en condiciones de esclavitud, entre los que se deben señalar situaciones de utilización de las niñas para ser explotadas sexualmente por miembros de estas organizaciones. Al respecto, la Defensoría del Pueblo conoció el caso de una menor de edad, ocurrido en la zona rural del distrito de Riohacha, que fue reclutada, al parecer por el EGC, y obligada a realizar labores domésticas para el beneficio del grupo armado ilegal.

La vinculación se da mediante diferentes mecanismos como: el ofrecimiento de regalos, coacción emocional, ofertas de dinero, mejoramiento de condiciones de vida, empleo, relevancia social, la violencia, o inducción al consumo de sustancias psicoactivas. Como se ha señalado, esta estrategia contiene una doble finalidad: en primer lugar, ejercer el control en un territorio determinado, ya sea porque las personas que son objeto de esta conducta vulneratoria conocen el territorio y la población, y esta característica les facilita

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

la dominación social, o porque las labores que se encomiendan están destinadas a la vigilancia en el territorio; y, en segundo lugar, porque esta práctica aumenta el número de individuos al servicio de sus estructuras, lo cual, eventualmente, puede darle una ventaja militar frente a su adversario.

Un hecho que ilustra lo anteriormente referido, fue lo ocurrido durante el segundo semestre de 2023, cuando se intensificó el despliegue del EGC en la cabecera municipal y totalidad de corregimientos de San Juan del Cesar (Cañaverales, Los Haticos, Corral de Piedras, Los Ponderos, Guaya canal, El Totumo, Villa del Rio, La Peña y Caracolí). En la cabecera municipal, el grupo armado ilegal implementó estrategias enfocadas en la vinculación de jóvenes a redes de microtráfico y sicariato, e impuso restricciones a la movilidad a determinadas horas nocturnas, en algunos barrios periféricos con el fin de ejercer el control sobre la población y fortalecer su accionar.

Otra estrategia que despliega el actor armado ilegal para vincular adolescentes y jóvenes a su operación criminal es el sometimiento de bandas locales o agrupaciones de jóvenes denominadas comúnmente como “pandillas” que, en algunas ocasiones, han estado previamente vinculadas con el microtráfico.

Vale señalar que las medidas diferenciales de protección dadas por la ley en materia penal a los y las adolescentes que se materializan, entre otras, en la reducción de penas, son vistas por los grupos armados como un factor que incentiva la vinculación de este grupo poblacional a sus estructuras, dado que, si son capturados, puedan cobrar su libertad en poco tiempo, para ser nuevamente vinculados a las actividades delictivas.

⇒ Poblaciones más afectadas

- **Niñas, niños y adolescentes (NNA):** son utilizados y explotados por los grupos armados ilegales para diversas actividades. Las niñas enfrentan particularmente riesgos de explotación sexual y realización de labores domésticas en beneficio del grupo armado ilegal.
- **Jóvenes:** son vinculados actividades delictivas, en ocasiones como parte de “pandillas”. También se les encargan tareas y actividades específicas de vigilancia.

El reclutamiento, uso y utilización de NNA, así como la instrumentalización de jóvenes en actividades criminales vulnera sus derechos fundamentales y pone en riesgo sus vidas. Además, en el caso de los menores de edad, se vulnera la protección especial que deben recibir. Por otro lado, al ser apartados de sus familias y comunidades, son expuestos a situaciones de violencia física, psicológica y sexual, y se obstaculiza su acceso a otros derechos como la educación, truncando así sus proyectos de vida, limitando sus opciones y condenándolos a perpetuar ciclos de violencia y marginación.

### Homicidios

Entre el año 2023 y hasta el mes de mayo de 2025, se han presentado las cifras de homicidios que se evidencian en las **tablas 1 y 2**, de acuerdo con la estadística delictiva de la Policía Nacional. Vale señalar que las cifras reflejan el comportamiento de la comisión

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

de homicidios, producidos tanto por las dinámicas de violencia asociadas a la presencia y accionar del EGC, y de las ACSN, como de otras formas de criminalidad en estos territorios. Por tanto, en modo alguno son atribuibles, de forma exclusiva al ACSN o al EGC.

**Tabla 1**

Comportamiento anual del homicidio 2023- 2025				
Año	Dibulla	Riohacha (CT)	San Juan del Cesar	Dpto.
2023	22	57	6	141
2024	22	108	8	193
2025	5	37	5	82

Fuente: estadísticas delictivas de la Policía Nacional. Procesado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Durante los tres últimos años, 2023, 2024, y lo corrido de 2025, de acuerdo con la **Tabla 1**, los homicidios se han concentrado en el Distrito Capital de Riohacha. En el municipio de Dibulla, las cifras de 2023 y 2024 se mantuvieron estables. En el periodo enero -mayo de 2025, sus cifras han sido inferiores a las presentadas para este mismo periodo en los años anteriores. Es de resaltar el comportamiento de San Juan del Cesar esta materia, dado que sus valores se mantienen en aumento en los tres años analizados.

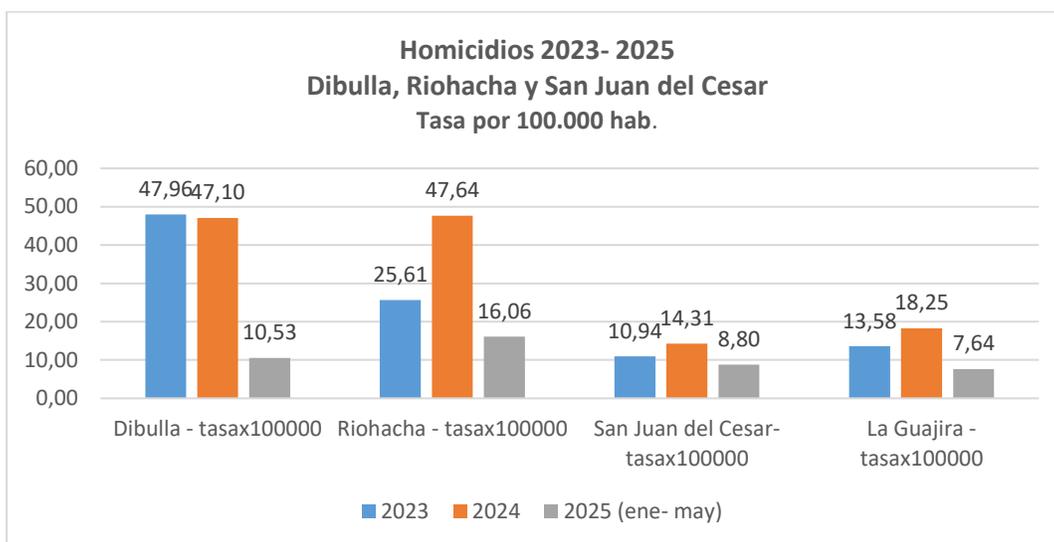
**Tabla 2**

Comportamiento periodo enero - mayo homicidio 2023- 2023				
Año	Dibulla	Riohacha (CT)	San Juan del Cesar	Dpto
2023 enero - mayo	12	15	3	54
2024 enero - mayo	7	51	2	75
2025 enero - mayo	5	37	5	82

Fuente: estadísticas delictivas de la Policía Nacional. Procesado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con la tasa por 100.000 habitantes, y al comparar los tres municipios con el departamento, se hace evidente que los valores de Dibulla y Riohacha superan los de todo el departamento, y el año 2024 muestra que el fenómeno se agudizó. También resulta preocupante el valor de la tasa de homicidio de San Juan del Cesar en 2025 que, con 8.80, (entre enero y mayo), supera la tasa total del departamento para este periodo, de 7,64.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 03	
		Vigente desde: 17/07/2025



Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos por las Estadísticas Delictivas de la Policía Nacional.

### Desplazamiento forzado

Como se ha mencionado, el desplazamiento forzado es una de las conductas vulneratorias que se ha presentado como consecuencia de una serie de repertorios de violencia en el marco de la expansión territorial del EGC, el fortalecimiento de las ACSN y la disputa territorial en la que se encuentran los dos grupos. Las amenazas, los homicidios selectivos y múltiples, el reclutamiento, y las confrontaciones armadas son situaciones que han obligado a la población civil a adoptar el desplazamiento forzado como mecanismo único de protección de la vida e integridad física.

El Anexo 3 contiene información ampliada sobre desplazamiento forzado.

### Confinamiento

En el marco del escenario de riesgo de los municipios alertados por la presencia, amenazas o acciones directas de las ACSN y el EGC se ha presentado el confinamiento de **comunidades indígenas Wiwa y comunidades Negras/afrocolombianas**, las cuales se han visto afectadas por esta conducta vulneratoria que impide el derecho a la libre movilidad, afectando el goce efectivo de los derechos fundamentales como el acceso a los alimentos, servicios de salud, educación y medios de subsistencia.

Vale señalar que, tanto el **desplazamiento forzado** como el **confinamiento** tienen profundos impactos sobre la población civil, en particular en las **comunidades indígenas, negras/ afrocolombianas y campesinas**. Esto en virtud del profundo vínculo, cultural e identitario que cada una de ellas establece con el territorio, del cual depende su sustento, y su pervivencia como pueblos y como comunidades.

El Anexo 4 contiene información ampliada sobre confinamientos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

En este apartado se han expuesto los principales repertorios de violencia utilizados por los grupos armados ilegales, identificando las poblaciones más afectadas y los impactos que estas acciones generan sobre sus derechos humanos. A continuación, se abordarán con mayor detalle **tres situaciones** ejemplo que permiten comprender con mayor claridad las particularidades del riesgo: los impactos sobre las comunidades indígenas y comunidades negras afrocolombianas, y las afectaciones sobre el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos.

### **Impactos sobre comunidades Indígenas**

En los municipios alertados se encuentra un alto porcentaje de población indígena, tanto comunidades Wayuu, como comunidades Wiwa y comunidades Kogui, las cuales se han visto afectadas por la situación actual de amenaza.

Dentro de los impactos humanitarios que se presentan en las comunidades indígenas, se han identificado diferentes afectaciones a los derechos colectivos, como lo son: el derecho colectivo al territorio, a la autonomía, al gobierno propio y a la subsistencia, así como a la integridad cultural. Estas afectaciones son fruto de las conductas vulneratorias antes descritas: amenazas en contra de líderes, lideresas y autoridades indígenas en razón a su ejercicio de liderazgo político-organizativo, así como amenazas en general en contra de las comunidades indígenas. Así mismo, los enfrentamientos que conllevan a desplazamientos y confinamientos de las comunidades indígenas impactan la ejecución de sus planes de vida y planes de etnodesarrollo.

Las ACSN y el EGC, a través de hechos de ocupación, apropiación o destrucción de recursos naturales, contaminación a fuentes hídricas, ecosistemas y paisajes culturales en territorios étnicos, afectan negativamente las dinámicas de ordenamiento y manejo ambiental propio de las comunidades indígenas, que representa daños irreparables al medio ambiente, y a las fuentes y entorno de subsistencia para estas comunidades.

De igual manera, la presencia de estos actores armados ilegales ha tenido como efecto la destrucción y/o apropiación de bienes protegidos de importancia cultural para las comunidades indígenas, tales como los territorios, las infraestructuras tradicionales, las Ungumas y las Kankuruas, entre otros, con lo que se fractura la armonía de las comunidades con los territorios, la relación con la madre naturaleza, y afecta los sitios sagrados esenciales para el mantenimiento de sus tradiciones culturales. Situación que, desde su cosmovisión, conlleva a la presencia de futuras enfermedades, inseguridad alimentaria, desnutrición y futuros casos de violencia basada en género, e infertilidad. Hechos que alteran el curso de vida de las comunidades indígenas, requiriendo trabajos futuros de armonización para el permiso, la sanación y la conciliación del territorio para la vida, la paz y la resistencia.

### **Impactos sobre comunidades Negras/Afrocolombianas**

Las comunidades Negras/afrocolombianas presentes en los municipios alertados se han visto afectadas por el accionar de las ACSN y el EGC, generando vulneraciones al derecho colectivo a los territorios, a la autonomía y desarrollo propio, a la subsistencia y la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

integridad cultural. Esto a través de la ejecución de conductas vulneratorias como las amenazas, los homicidios, el desplazamiento forzado, el confinamiento, el reclutamiento, entre otras; afectando el tejido organizativo de las comunidades, el cual en sí mismo es un factor de protección.

Lo anterior intensifica en estas comunidades impactos sobre su pervivencia cultural y la protección de los derechos colectivos, e incrementa la situación de pobreza, el debilitamiento de sus organizaciones y estructuras comunitarias, exponiéndolos al riesgo de exterminio físico y cultural.

### **Afectaciones sobre el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos**

En este contexto de riesgo es importante señalar las afectaciones que viene experimentando el grupo de servidoras/es públicos que ejercen la garantía y la protección de derechos humanos y del ambiente, entre los que se encuentran las y los funcionarios y contratistas de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, derivados de los mecanismos de control territorial y social que despliega el actor armado ilegal ACSN en las áreas protegidas y las inmediateces del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos. Mecanismos como patrullajes, el uso de sus áreas para ocultamiento, la imposición de restricciones a la movilidad por senderos que conectan las cabañas de ubicación de los guardaparques, y la extorsión sobre las empresas de turismo asociado al ingreso y salida de los turistas en estas zonas. Dicha situación ha llevado al repliegue de las y los funcionarios, y al cierre de sectores del Santuario.

## **4.2. Factores de Vulnerabilidad**

Los factores de vulnerabilidad de los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar representan unas variables de desventaja para la población civil, generando una mayor exposición al control que ejercen los grupos armados ilegales en los diferentes municipios. Es de señalar que el departamento de la Guajira tiene dos características que hacen a su población especialmente vulnerable a los factores de amenaza descritos en la presente alerta temprana: el primero, que su territorio, en especial el que tiene jurisdicción en la SNSM, ha sido impactado profundamente a lo largo del tiempo por diferentes ciclos de violencia, derivados del conflicto armado interno, que ha impactado el tejido social de las comunidades que en él habitan. El segundo, la fragilidad institucional que se evidencia en las condiciones de pobreza, y precariedad social que experimentan las poblaciones más vulnerables del departamento.

### **Vulnerabilidades sociales, económicas e institucionales**

Los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar, en el departamento de La Guajira, enfrentan vulnerabilidades sociales, económicas e institucionales que afectan el bienestar de su población y limitan su desarrollo.

En el ámbito social, la pobreza multidimensional es alta, especialmente en las zonas rurales, donde el acceso a educación, salud y servicios básicos es precario. Los altos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

índices de analfabetismo y desnutrición infantil reflejan una crisis humanitaria persistente. Frente a las vulnerabilidades económicas, la falta de infraestructura adecuada, las barreras para la inversión y el escaso acceso a empleo formal han perpetuado la dependencia de economías informales e ilegales, aumentando la desigualdad y la exclusión.

A nivel institucional, las vulnerabilidades se fundamentan en la inestabilidad de gobiernos que históricamente se ha presentado en el departamento de La Guajira, conllevando a la pérdida de confianza de la población con sus mandatarios. Así como la limitada presencia gubernamental en zonas rurales y la falta de capacidad para garantizar seguridad, ha permitido la expansión de grupos armados como las ACSN y el EGC. Estos factores, generan un círculo de pobreza, violencia y falta de oportunidades que sigue afectando a miles de personas en estos municipios.

Conforme a lo expuesto en el contexto de amenaza de los municipios alertados, la respuesta institucional desplegada frente a esa consolidación y expansión de las ACSN y el EGC no ha sido suficiente para detener el avance de los grupos. A su vez, se identifica una respuesta institucional más reactiva que preventiva, ya que se enfoca en los efectos de la violencia y no atiende con prioridad los factores estructurales del riesgo de la población civil.

Lo anterior expone unas brechas frente a la coordinación y gestión preventiva por parte de las entidades nacionales y territoriales, entendiéndose que para superar esas debilidades se requiere y se hace indispensable el acompañamiento y la articulación con la institucionalidad del orden nacional.

#### **Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI-**

A través del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), se puede identificar la vulnerabilidad de la población que habita en los municipios advertidos en materia de servicios públicos, acceso a educación, dependencia económica de los hogares, condiciones de la vivienda y hacinamiento. Según el Censo Poblacional de 2018 del DANE con actualización al periodo 2022, el promedio de población que se clasifica como “pobre” en el departamento de La Guajira registra un total de 53.33%, distribuido en 29.33% en las cabeceras municipales y 75.40% para la población rural y dispersa.

En cuanto al indicador de NBI el distrito de Riohacha registra un total de 36,27%: 21,92% para la cabecera municipal y 22,74%, para las áreas rurales y dispersas. Dibulla registra un total de 55,42%: 33,78% en la cabecera municipal y 58,52% para las áreas rurales y dispersas. Y, finalmente, San Juan del Cesar registra con un total de 24,24%: 17,04% en la cabecera municipal y 37,71% en las áreas rurales y dispersas. Estos indicadores se consideran altos en comparación a los presentados por las principales ciudades del país, y evidencia una altísima concentración de la pobreza en el área rural, lugar de habitación de la mayoría de la población identificada en riesgo en esta Alerta Temprana.

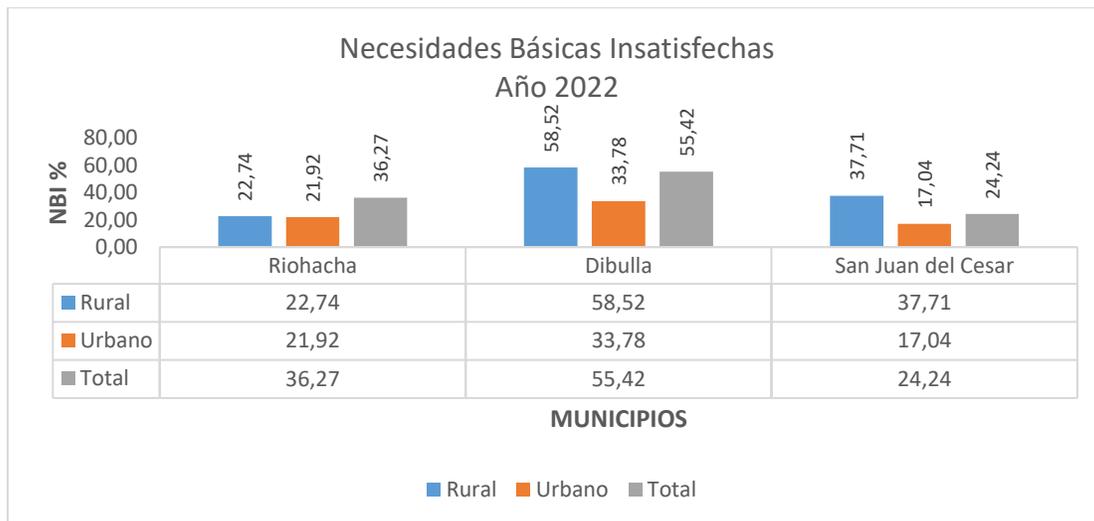
Los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar presentan altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas, lo que refleja la precariedad en el acceso a servicios

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

esenciales como vivienda digna, educación, salud, agua potable y seguridad alimentaria. Esta situación evidencia la fragilidad social y económica de estos territorios, donde la pobreza estructural se traduce en altos niveles de desigualdad y exclusión social.

La pobreza en estos municipios tiene un impacto significativo en la población general, pero afecta de manera desproporcionada a los NNAJ, quienes enfrentan barreras estructurales que limitan su desarrollo. Entre las principales consecuencias se encuentran: la falta de acceso a alimentos adecuados, lo cual impacta el crecimiento y desarrollo de los NNAJ; la deserción escolar, toda vez que la pobreza y la necesidad de contribuir económicamente al hogar obligan a muchos menores a abandonar los estudios, lo que perpetúa el círculo de la pobreza; la falta de oportunidades expone a los NNAJ a situaciones de explotación laboral y aumenta el riesgo de reclutamiento forzado, y el uso o utilización criminal por parte de grupos armados ilegales.

Los grupos armados ilegales utilizan la precariedad de la población para fortalecer su control territorial y expandir sus redes de poder. La falta de oportunidades educativas y laborales convierte a los jóvenes en objetivos para los grupos armados, quienes los utilizan como combatientes, informantes o en actividades ilícitas. La cooptación de jóvenes mediante promesas económicas ocurre ante la falta de empleo formal, ya que encuentran en estas estructuras una opción para obtener ingresos aun a costa de su propia vida. En estos territorios, donde abunda una altísima precariedad, con el control social a través de la asistencia o “ayudas” y el miedo, estos grupos suplen la ausencia del Estado mediante la entrega de recursos básicos como alimentos o seguridad, al tiempo que imponen un régimen basado en el miedo y la coerción.



Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos en el DANE 2018 con actualización 2022.

### Índice de Pobreza Multidimensional (IPM)

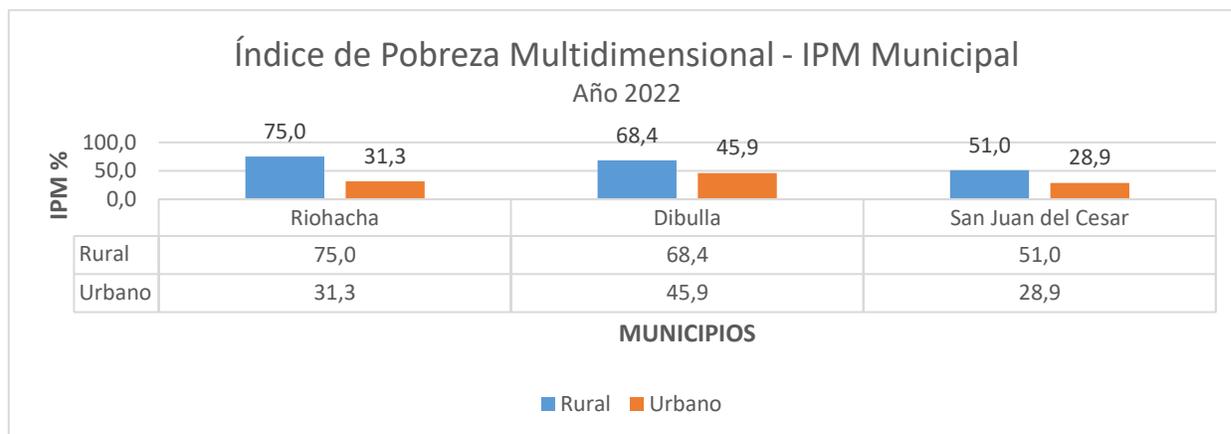
El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), es un indicador integrado que permite analizar múltiples dimensiones de la pobreza que son experimentadas simultáneamente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

por los hogares. Este índice se compone de 5 dimensiones: condiciones educativas del hogar; condiciones de la niñez y la juventud; trabajo; salud; y acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda.

En el departamento de La Guajira, de acuerdo a los datos del DANE del año 2022, el Índice de Pobreza Multidimensional fue de 42,9% siendo el cuarto departamento con mayor porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional y el más alto en la región Caribe. Los datos arrojados muestran que existe una clara diferencia en las condiciones de vida entre lo rural y lo urbano, ya que la condición de pobreza de los centros poblados y rural disperso corresponden al 65% y en la cabecera municipal al 20,7%.

En cuanto a los municipios advertidos, los datos arrojados son los siguientes: el distrito de Riohacha, en la cabecera municipal, mantiene un 31,3% de los hogares en pobreza, mientras que los hogares de los centros poblados y rurales dispersos alcanzan un 75%. El municipio de Dibulla, en la cabecera municipal, mantiene un 45,9% de los hogares en pobreza; mientras que los hogares de los centros poblados y rurales dispersos alcanzan un 68,4%. Y el municipio de San Juan del Cesar, en la cabecera municipal, mantiene un 28,9% de los hogares en pobreza, mientras que los hogares de los centros poblados y rurales dispersos alcanzan un 51%.



Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos en el DANE 2018 con actualización 2022

Las cifras anteriores muestran como en los municipios alertados, especialmente en sus zonas rurales y dispersas la pobreza extrema es un factor que alimenta la consolidación de grupos armados ilegales. La falta de oportunidades, la ausencia del Estado y la vulnerabilidad económica de la población facilitan el control territorial y social por parte de estos actores. Cualquier estrategia para reducir la influencia de estos grupos debe abordar no solo la seguridad, sino también las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad.

La pobreza extrema y la falta de oportunidades educativas y laborales hacen que los menores sean especialmente vulnerables al reclutamiento, inducidos por la falta de opciones. En municipios como Dibulla y Riohacha, donde la pobreza en las zonas rurales alcanza el 68,4% y 75%, respectivamente, los jóvenes pueden verse sin alternativas

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

económicas, lo que los hace más propensos a aceptar trabajos ilegales como sicariato, narcotráfico o vigilancia territorial.

Los índices de pobreza multidimensional también reflejan dificultades en el acceso a servicios de salud, educación y empleo, lo que limita la capacidad del Estado para ejecutar programas de desarrollo y consolidar su presencia. En zonas donde los grupos armados operan, esta debilidad institucional facilita que impongan sus propias reglas y administren territorios sin resistencia estatal efectiva.

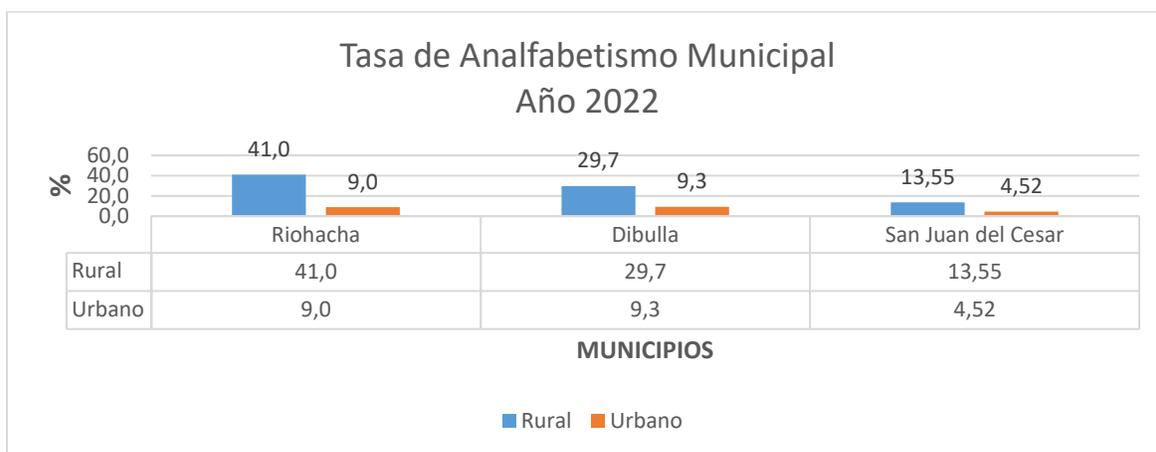
### **Acceso al sistema educativo**

El acceso a la educación es fundamental para el desarrollo humano, económico y social del departamento de La Guajira. Según los datos del DANE, con corte al año 2023, el distrito de Riohacha contaba con 36 instituciones educativas (IE) oficiales urbanas, 235 instituciones educativas (IE) oficiales rurales y 69 instituciones de carácter privado, para un total de 340 IE. Por su parte, Dibulla cuenta con 2 IE oficiales urbanas, 30 IE oficiales rurales y 3 IE instituciones de carácter privado, para un total de 35 IE en el municipio. Y el municipio de San Juan del Cesar cuenta con 11 IE oficiales urbanas, 48 IE oficiales rurales y 10 IE de carácter privado, para un total de 69 IE en el municipio. En estos municipios existen dificultades de acceso geográfico, pobreza, falta de infraestructura adecuada, entre otros factores, los cuales conllevan a la baja cobertura educativa en las zonas rurales.

De acuerdo al Plan de Desarrollo del Departamento de La Guajira 2024 - 2027, y según las proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) DANE, año 2018 con actualización post COVID marzo 2023, la tasa de cobertura bruta en educación superior en el departamento de La Guajira corresponde al 20.44%, el cual esta considerablemente por debajo del promedio nacional en Colombia, que es del 54.92%. Esa disparidad entre la cobertura bruta nacional y departamental refleja las limitaciones que existen en el departamento con respecto al acceso y la participación en la educación superior, tales como la falta de infraestructura educativa, los altos niveles de pobreza y las desigualdades socioeconómicas.

Otro indicador de las vulnerabilidades socioeconómicas en los municipios alertados está relacionado con las altas tasas de analfabetismo, especialmente en las zonas rurales. Según el Censo del DANE del año 2018, para el distrito de Riohacha la tasa de analfabetismo de la zona rural correspondió al 41% y la zona urbana un 9%. Así mismo, en el municipio de Dibulla la tasa de analfabetismo en la zona rural correspondió al 29.7% y en la zona urbana el 9.3%. Y la tasa de analfabetismo del municipio de San Juan del Cesar correspondió en la zona rural al 13.55% y la zona urbana un 4.52%. La concentración de esta problemática en la zona rural es otra muestra de la precariedad de las condiciones sociales de la población que allí habita (comunidades indígenas, afro y campesinas), y de la limitación en materia de oportunidades de desarrollo personal, social y económico que afrontan.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025



Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos en el DANE 2018 con actualización 2022.

La dificultad en el acceso a la educación en el departamento de La Guajira, combinado con la pobreza y la presencia de grupos armados ilegales, genera un círculo vicioso de vulnerabilidad, el cual los grupos armados utilizan para su beneficio. Sin acceso a educación, los jóvenes tienen pocas oportunidades de desarrollo y son más propensos a ser reclutados por estas estructuras. La falta de instituciones educativas en las zonas rurales refuerza el control social de estos grupos sobre la población, limitando la presencia del Estado y perpetuando la dependencia de las economías ilegales.

A partir de los datos anteriores, es posible identificar diversas formas en las que esta vulnerabilidad educativa es aprovechada por las ACSN y el EGC para consolidar su control territorial y social. Los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar presentan altas tasas de analfabetismo en sus zonas rurales (41%, 29.7% y 13.55% respectivamente), lo que indica que una proporción significativa de la población joven no tiene acceso a la educación básica. En estos escenarios, las ACSN y el EGC encuentran una población susceptible al reclutamiento, al ofrecerles estabilidad económica y un sentido de pertenencia que la educación formal no les ha proporcionado.

La baja cobertura en educación superior en La Guajira (20.44% frente al promedio nacional de 54.92%) refleja la falta de oportunidades educativas para los jóvenes, lo que los deja con opciones limitadas para su desarrollo profesional y económico. La educación no solo es un mecanismo de desarrollo personal, sino también una herramienta de empoderamiento social y político. Con tasas de analfabetismo del 41% en la zona rural de Riohacha y del 29.7% en Dibulla, muchas comunidades carecen de acceso a información y formación para exigir sus derechos o participar activamente en la toma de decisiones locales.

Para romper este ciclo es fundamental fortalecer la infraestructura educativa, mejorar el acceso geográfico y económico a la educación y garantizar programas que permitan a los jóvenes alternativas reales de desarrollo fuera de la influencia de los grupos armados ilegales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 03	
		Vigente desde: 17/07/2025

### Acceso al sistema de salud

En cuanto a la cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de acuerdo con los datos del Ministerio de Salud y Protección Social con corte al mes de diciembre del año 2024, el distrito de Riohacha presenta una cobertura total del 100% con un total de 309.370 afiliados. El municipio de Dibulla presenta una cobertura total del 68.11% con un total de 32.081 afiliados. Y el municipio de San Juan del Cesar presenta una cobertura total del 91.57% con un total de 51.621 afiliados

De acuerdo a lo referido en el “*Plan de Desarrollo del departamento de La Guajira 2024-2027*” las principales problemáticas en el ámbito de salud que tiene el departamento de la Guajira, incluidos los municipios alertados, son: la escasez de médicos especialistas, situación que conlleva a una atención médica deficiente por la falta de acceso a servicios especializados; falta de infraestructura adecuada en áreas rurales, lo cual dificulta el acceso a servicios de salud básicos, como consultorios médicos, hospitales y centros de atención primaria; escasez de personal médico y enfermería; falta de programas de prevención de enfermedades crónicas y transmisibles; bajo nivel de recursos para atender la salud mental.



Fuente: Elaboración propia con base en los datos obtenidos del Ministerio de Salud y Protección Social con corte al mes de diciembre del año 2024.

El acceso a la salud es un factor clave para el bienestar y el desarrollo social de cualquier territorio. Sin embargo, los datos reflejan que, aunque municipios como Riohacha presentan un 100% de cobertura en afiliación al SGSSS, esto no se traduce en un acceso real y equitativo a servicios médicos. La falta de infraestructura, la escasez de médicos y personal de enfermería, y la ausencia de programas de prevención generan vulneraciones sociales graves, especialmente en los sectores rurales de Dibulla (68.11% de cobertura en salud) y San Juan del Cesar (91.57%).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

### 4.3 Capacidades sociales e institucionales

#### 4.3.1 Capacidades institucionales

Los municipios advertidos en la presente Alerta Temprana cuentan con presencia institucional de Alcaldías municipales, Personerías, Comisarias de Familia, Fiscalía, Procuraduría, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, Policía Nacional, Ejército Nacional, Unidad para las Víctimas, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, entre otras.

Estos municipios tendrían la capacidad de garantizar en el territorio las condiciones favorables y generar espacios para la formulación de estrategias frente al escenario de riesgo descrito. Sin embargo, es importante resaltar que se reconocen unas limitantes presupuestales y de recurso humano presentes en los municipios. Si bien existen iniciativas que demuestran la voluntad institucional de los municipios para atender situaciones de riesgos que se presenten, la efectividad de estas medidas depende de intervenciones coordinadas y del refuerzo de los recursos necesarios para garantizar la seguridad y la protección de la población.

Frente a las capacidades institucionales en materia de prevención, en los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar se evidencia tanto iniciativas positivas, como desafíos estructurales que inciden en la eficacia de la respuesta ante las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de violaciones de derechos humanos.

En Riohacha, las autoridades locales han impulsado mecanismos de coordinación interinstitucional, implementando protocolos de emergencia, lo que permite una respuesta inicial ante posibles episodios de violencia. Sin embargo, como se menciona anteriormente, la limitada disponibilidad de recursos técnicos, humanos y financieros restringe la implementación plena de estas estrategias, dejando a la población en una situación de exposición significativa.

Por su parte, los municipios de Dibulla y San Juan del Cesar, debido a su menor densidad poblacional y a una presencia estatal históricamente débil, presentan desafíos adicionales. La falta de infraestructura adecuada y la insuficiente capacitación en temas de derechos humanos dificultan la prevención y mitigación de riesgos, incrementando la vulnerabilidad de las comunidades ante agresiones o desplazamientos forzados.

Es de señalar que Dibulla y San Juan del Cesar hacen parte de la subregión Sierra Nevada - Perijá de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, instrumento especial de planificación y gestión a 15 años<sup>14</sup>, que tiene como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren.

<sup>14</sup> Según el plan marco de implementación, del Acuerdo de Paz, se seña el año 2017 como fecha de inicio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Ante este escenario, se aprecia la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales mediante la ampliación de recursos, la consolidación de la coordinación con entidades departamentales y nacionales, y la promoción de estrategias inclusivas que integren a la sociedad civil. La implementación de programas de capacitación especializados, el desarrollo de infraestructuras de vigilancia y respuesta rápida resultan esenciales para mitigar de manera efectiva las vulnerabilidades y reducir el impacto de las violaciones de derechos humanos en estos municipios.

#### 4.3.2 Capacidades sociales

Los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar cuentan con presencia de organizaciones sociales y comunales, tales como juntas de acción comunal, fundaciones, organizaciones relacionadas con la población con orientación e identidad de género diversas OSIGD, veedurías ciudadanas, organizaciones de víctimas, organizaciones ambientales, organizaciones defensoras de Derechos Humanos, sindicatos, entre otras. Estas se caracterizan por su desarrollo y liderazgo en la participación activa de procesos sociales con el objetivo de articular los sectores vulnerables y lograr ese bienestar y reconocimiento de los derechos de la comunidad y los diferentes grupos sectoriales que representan.

En cuanto a las comunidades negras, la gran mayoría se encuentran organizadas en los consejos comunitarios, lo cual ayuda a minimizar los riesgos propios, puesto que trabajan conjuntamente en la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales.

Por su parte, hay tres expresiones organizativas del pueblo Wiwa, las cuales orientan a las comunidades y autoridades para el fortalecimiento de la gobernabilidad, de la cultura y para recuperar el territorio ancestral. Así mismo, son entidades de interlocución político administrativo del pueblo Wiwa con las instituciones del Estado y demás organizaciones:

- **La Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona “OWYBT”** la cual se constituyó en agosto de 1993, en desarrollo de la Asamblea General del Pueblo Wiwa llevada a cabo en Marokazo.
- **La Organización Wiwa Golkushe Tayrona**, la cual se constituye en el año 2011 y en el año 2017 avanza en su consolidación. De esta organización hacen parte comunidades Wiwa de Riohacha, Dibulla y Santa Marta, entre las que se pueden mencionar, las siguientes: Las comunidades de La Laguna, Guamaka, Contadero, San Ángel, Naranjal, La Cueva y Goumake.
- **Resguardo Wiwa de Campoalegre**, creado en el año 1996, sobre las riberas del río Maracas en Becerril, en la Serranía del Perijá, pero por conflictos interétnicos con el pueblo Yukpa tuvieron que abandonar el resguardo y trasladarse a El Molino, sobre la Serranía del Perijá. Hoy en día se encuentran entre el municipio de El Molino y el municipio de Becerril.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Otro de los factores de protección importante es la presencia de ONGs, agencias de cooperación internacional y organismos humanitarios de DDHH, quienes son parte fundamental en el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sociales, comunales y defensores de DDHH, con el fin de lograr contrarrestar esas amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de una materialización del riesgo.

## 5. PROSPECTIVA DEL RIESGO

Conforme a lo expuesto, se evidencia una alta probabilidad de incremento de violaciones a los derechos humanos de la población civil e infracciones al DIH en las zonas urbanas y rurales de los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar, con afectación a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.

A partir de lo anterior, es posible inferir la ocurrencia de nuevas confrontaciones armadas, homicidios selectivos y múltiples, desplazamientos forzados (masivos e individuales), y confinamientos. Así como es altamente probable que se exacerbe el reclutamiento, uso y utilización y explotación sexual de niños niñas, adolescentes, y de jóvenes, que tiene como consecuencia la huida del territorio junto con sus familias como mecanismo de protección ante riesgo; ejecución de violencias basadas en género sobre diferentes poblaciones; de igual manera, se puede advertir un alto riesgo de ocurrencia de extorsiones e incremento de controles, imposición de horarios, restricciones de la movilidad y otras normas impuestas por los grupos fuente de amenaza. Así mismo, se evidencia el riesgo de afectación a bienes protegidos.

La población objeto de la presente Alerta afronta graves riesgos ante la crisis de seguridad y orden público, generada por la disputa armada entre el Ejército Gaitanista de Colombia EGC y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada ACSN, lo cual hace posible inferir la probable exacerbación de todas las conductas vulneratorias mencionadas anteriormente y la ocurrencia de nuevas confrontaciones entre los dos grupos armados.

Cabe señalar que el contexto de riesgo en estos municipios es altamente cambiante y puede modificarse. Así se evidenció desde mediados del primer semestre del año 2024, luego de la incursión del EGC en los corregimientos de Riohacha y parte de los corregimientos de Dibulla. Esta incursión generó una respuesta armada inmediata por parte de las ACSN que se expresó mediante una serie de repertorios de violencia. Como consecuencia de esa confrontación, se presentó el repliegue de parte de las tropas del EGC hacia el municipio de San Juan del Cesar, específicamente en inmediaciones de la cuenca del río Ranchería. La disputa trazada por los dos grupos armados ha presentado algunas transformaciones, y ha agudizado el panorama de riesgo para el ejercicio de los Derechos Humanos de la población civil que habita en estos municipios.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

## 6. RECOMENDACIONES

Ante el escenario de riesgo descrito, el Sistema de Alertas Tempranas considera **extremo** el nivel de riesgo para la población civil habitante en los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar (La Guajira), como consecuencia de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH.

A partir del análisis realizado, a continuación, se formulan recomendaciones que versan en:

- a) Coordinación de la respuesta rápida;
- b) Disuasión del contexto de amenaza, con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades;
- c) Investigación y acceso a la justicia;
- d) Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales en riesgo;
- e) Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral;
- f) Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades;
- g) Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

Cabe recordar que las **recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance** y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna y en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Así mismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la **naturaleza preventiva y humanitaria de la presente alerta temprana**, en mérito de lo cual la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones y exhorta a las entidades destinatarias a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las alertas tempranas -CIPRAT- y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

### A. Coordinación de la respuesta rápida

#### RECOMENDACIÓN No 1.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Coordinación de la respuesta rápida</b>
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las alertas tempranas - CIPRAT.
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	<p>Orientar a todas las entidades concernidas en la presente Alerta para que se formulen planes de acción que contengan medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se consideren pertinentes en favor de la población civil y de manera diferenciada sobre liderazgo sociales y personas defensoras de DDHH; personas firmantes del acuerdo final; pueblos étnicos, indígenas y afrodescendientes, NNA y otros sujetos de especial protección constitucional, ante el escenario de riesgo advertido.</p> <p>En clave de lo anterior, se insta al Ministerio del Interior para que dichos planes de acción sean coherentes con los escenarios de riesgo identificados en este documento de advertencia, y se pronuncien sobre los mismos si se llegase a considerar que las medidas planteadas por las entidades concernidas no conducen a la mitigación del riesgo, así como a la respuesta rápida.</p> <p>Adicionalmente, se insta a esta Secretaría Técnica a promover la participación de las poblaciones arriba referidas en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, bajo una metodología clara, con enfoque de acción sin daño y perspectiva humanitaria que guíe las eventuales intervenciones en esta instancia, y garantice la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato

#### RECOMENDACIÓN No 2.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Coordinación de la respuesta rápida</b>
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Comisión Intersectorial para la respuesta rápida a las alertas tempranas - CIPRAT.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Entidades Asociadas:	Procuraduría General de la Nación, Gobernación de La Guajira, y alcaldías municipales de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar
Recomendación:	<p>Dar trámite a la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas estructurales, urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, a favor de población descrita en el escenario de riesgo aquí advertido.</p> <p>Asimismo, remitir a la Defensoría copia del plan unificado de respuesta rápida articulado con las entidades concernidas en la Alerta, así como las actas de todos los espacios de seguimiento con ocasión de la presente, que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Acciones para realizar, cronograma, indicadores de medición para su seguimiento y verificación de efectividad respecto del escenario de riesgo,</li> <li>b) Análisis y proyección de recursos financieros, físicos, técnicos, tecnológicos y humanos que permitan su materialización, implementación de acciones rápidas de prevención y protección, y principios de coordinación,</li> <li>c) Mecanismos de articulación, complementariedad y subsidiariedad, en beneficio de las comunidades focalizadas.</li> </ol>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta un (1) mes.

### RECOMENDACIÓN No 3.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Coordinación de la respuesta rápida</b>
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de La Guajira
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar; Unidad Nacional de Protección- UNP
Recomendación:	Impulsar el seguimiento al escenario de riesgo descrito por la Defensoría del Pueblo en el presente instrumento de advertencia. Sobre el particular, se insta a las autoridades concernidas a llevar a cabo dichos ejercicios en el marco de los subcomités territoriales de prevención, protección y garantías de no repetición, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, con el fin de promover y adoptar medidas integrales de protección ante situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil, sujeto de su protección.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo, que son sujetos de protección por parte de la UNP.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres (3) meses.

## B. Disuasión del contexto de amenaza

### RECOMENDACIÓN No 4.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Disuasión del contexto de amenaza, con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades</b>
Entidad Principal Concernida	Ministerio de Defensa Nacional.
Entidades Asociadas:	Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Policía Nacional, Gobernación de La Guajira y las alcaldías de Dibulla, Riohacha y San Juan del Cesar.
Recomendación:	Implementar operativos de registro y control permanentes en las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana con el objetivo de proteger y garantizar la seguridad de la población civil ante posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de los actores armados. Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en la planeación, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales.  En consecuencia, informar sobre el resultado de las acciones implementadas para atender a esta recomendación.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

### RECOMENDACIÓN No. 5.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Disuasión del contexto de amenaza, con enfoque de seguridad humana y protección basada en las comunidades</b>
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa - Dirección de Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional, Policía Nacional por intermedio de sus unidades tácticas con jurisdicción en Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar. Alcaldías de Dibulla, Riohacha y San Juan del Cesar.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Recomendación:	<p>Aplicar de manera rigurosa el contenido de la Directiva 016 de 2006 y Directiva 07 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, como desarrollo del principio constitucional de autonomía de los pueblos indígenas, particularmente en lo ateniende a:</p> <p>a) Designar un Oficial Enlace con el fin de servir de contacto con las autoridades propias (tradicionales y representativas), quien se encargue directamente de atender a las comunidades, escuchar sus quejas, recibir información y fomentar la confianza mutua.</p> <p>b) Concertar previamente todo ingreso de la Fuerza Pública a los territorios colectivos étnicos, cumpliendo rigurosamente las condiciones de acceso que se pacten con las autoridades propias y manteniendo un amplio nivel de coordinación hasta la retirada de la Fuerza Pública del territorio protegido;</p> <p>c) Que sus acciones tengan en cuenta lo dispuesto por la Corte Constitucional, en términos de: “evaluar las distintas alternativas operativas y estrategias posibles, que opten por aquella que implique mejores resultados en términos de seguridad y de protección efectiva de los derechos desde sus habitantes, debiendo contener medidas concretas para reducir los riesgos que puedan surgir como reacción a la presencia de la Fuerza Pública” (Auto 174 de 2011, Corte Constitucional).</p> <p>d) Finalmente, se insta al Ministerio de Defensa a que, en coordinación con las autoridades étnicas, adopte las medidas necesarias tendientes a minimizar la situación de riesgo y garantizar los derechos fundamentales colectivos e integrales, y el respeto a las normas del Derecho Internacional Humanitario a todas las comunidades indígenas referidas en la presente alerta temprana, respetando su autonomía, su territorio y su identidad cultural.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

### C. Investigación y acceso a la justicia:

#### RECOMENDACIÓN No. 6.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Investigación y acceso a la justicia</b>
Entidad Principal Concernida	Fiscalía General de la Nación - Unidad especial de investigación.
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa, Fuerza Pública con jurisdicción sobre los territorios focalizados. Delegada Presidencial - Secretaría Técnica de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad - CNGS. Oficina del Alto Comisionado para la Paz –OACP, Ministerio de Justicia, alcaldías de Dibulla, Riohacha y San Juan del Cesar, Policía -DIPOL- y Ejército.
Recomendación:	<p>Fortalecer e incrementar los procesos de inteligencia, investigación criminal y judicialización de las conductas punibles que se identificaron en la presente Alerta Temprana que posibiliten:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la efectiva prevención de vulneraciones en contra de la población civil, prever y prevenir futuras acciones criminales en contra y con afectación sobre la población civil asentada en las zonas focalizadas en riesgo en este documento de advertencia, como homicidios, masacres, atentados con artefactos explosivos, amenazas, pago de extorsiones y contribuciones forzadas, entre otras.</li> <li>b) la captura, judicialización y sanción de los máximos responsables de los delitos contra la vida e integridad, libertad y medio ambiente referidos en esta Alerta Temprana.</li> <li>c) el desmantelamiento de las organizaciones que configuran el presente contexto de amenaza, como garantía de no repetición. En particular, es importante que las acciones de inteligencia se adopten y desarrollen con pleno respeto a los derechos humanos y al DIH, teniendo en cuenta el reconocimiento de la jurisdicción indígena a que haya lugar.</li> </ul> <p>Lo anterior, bajo la integración en un informe que permita la identificación de avance de las acciones de inteligencia, procesos de judicialización efectivos y sus efectos en la garantía de derechos de las comunidades asentada en la zona de advertencia.</p> <p>Se sugiere que, para este ejercicio, se estudie la viabilidad de formular e implementar una estrategia para flexibilizar la atención de los usuarios del servicio de denuncia, a través de la utilización de las tecnologías de la información, comunicación y medios acordes con sus usos y costumbres, con el propósito de garantizar la confidencialidad, reducir el riesgo para denunciantes y testigos.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta nueve (9) meses.

#### Recomendación No. 7.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Investigación y acceso a la justicia</b>
-----------------------------	---

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Fortalecimiento de las estrategias de acceso a la justicia por parte de comunidades étnicas (negras e indígenas). Para lo cual se sugiere: a) Diseño o adecuación de rutas de denuncia con pertinencia étnica, que reconozcan prácticas culturales como el uso de traductores, la oralidad, la participación de autoridades tradicionales indígenas, y autoridades propias de los pueblos negros en los procesos de acompañamiento y testimonio. b) Fortalecimiento de los procesos de capacitación descentralizada dirigidos al personal de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Judicial, en materia de autonomía étnica en los ámbitos de: gobierno, territorial, colectivo y de medio ambiente.
Focalización territorial:	Todos los territorios identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todas las poblaciones étnicas identificadas en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta nueve (9) meses.

### RECOMENDACIÓN No. 8

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Investigación y acceso a la justicia</b>
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Fortalecimiento de las estrategias de acceso a la justicia por parte de comunidades LGBTIQ+. Para lo cual se sugiere: a. Diseño o adecuación de rutas de denuncia que reconozcan los contextos de prejuicio, discriminación, de la que son objeto estas poblaciones, en los contextos de control social que promueven los actores armados fuente de amenaza. b. Fortalecimiento de los procesos de capacitación descentralizada dirigidos al personal de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Judicial, en materia de género, diversidad sexual y no discriminación.
Focalización territorial:	Todos los territorios identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todas las poblaciones étnicas identificadas en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta nueve (9) meses.
------------------------------------	---

#### D. Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales en riesgo

##### RECOMENDACIÓN No. 9.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales en riesgo</b>
Entidad Principal Concernida	Gobernación de La Guajira
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar.
Recomendación:	Construir e implementar una herramienta de seguimiento a los planes departamentales y municipales de prevención y contingencia, de conformidad con establecido por el Decreto 1581 de 2017.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	N/A
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres (3) meses.

##### RECOMENDACIÓN No. 10.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales en riesgo</b>
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial de Derechos Humanos, como Secretaría Técnica de la -CIPRUNNA <sup>15</sup>
Entidades Asociadas:	Gobernación de La Guajira, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las alcaldías municipales de Dibulla, Riohacha y San Juan del Cesar.
Recomendación:	Adelantar la formulación de una hoja de ruta que derive en la articulación de acciones de prevención del reclutamiento forzado, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, en términos de nación - territorio, con participación de autoridades étnicas, identificando la oferta institucional y la asignación de recursos para su materialización, con especial énfasis en la zona rural.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

<sup>15</sup> Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Focalización poblacional:	Niños niñas, adolescentes y jóvenes, pertenecientes a las comunidades identificadas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

#### RECOMENDACIÓN No. 11.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales en riesgo.</b>
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA.
Entidades Asociadas:	Gobernación de La Guajira, las alcaldías y personeros municipales de Dibulla, Riohacha y San Juan del Cesar, Policía Nacional y Comisarias de Familia.
Recomendación:	<p>Activar y poner en funcionamiento la Mesa de Prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes por parte actores armados no estatales, que facilite la operación de la CIPRUNNA en el territorio advertido y permita:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Concertar con autoridades indígenas y líderes de consejos comunitarios, la formulación de rutas de prevención y protección urgente a nivel municipal y con enfoque territorial.</li> <li>Fortalecer la operatividad de las mesas municipales de prevención del reclutamiento, las mesas de infancia, adolescencia y familia, y de los equipos de reacción inmediata.</li> <li>Capacitar frente al fenómeno del reclutamiento forzado, uso, utilización y/violencia sexual de niñas, niños y adolescentes, a la comunidad educativa, autoridades civiles y de fuerza pública; y comunidad en general de los municipios advertidos. Esto para el reconocimiento y denuncia del mismo, y cuya comprensión permita prevenir acciones de discriminación contra aquellas personas que han sido sus víctimas.</li> <li>Fortalecer los procesos de reporte y registro, por parte de las autoridades con competencia sobre la materia, de los casos que se presenten en los territorios objeto de advertencia.</li> </ol>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población general, autoridades, comunidades identificadas en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses

#### RECOMENDACIÓN No. 12.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales en riesgo</b>
----------------------------	---

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Entidad Principal Concernida	Ministerio del Interior, Dirección de Gobierno y Gestión Territorial a través del Grupo de Trata de Personas.
Entidades Asociadas:	Fiscalía General de la Nación, el ICBF, la Gobernación de La Guajira, los personeros municipales de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar, así como a los inspectores de policía de estos municipios.
Recomendación:	Brindar asistencia técnica a los comités municipales para la lucha contra la trata de personas en asuntos relacionados con las generalidades conceptuales del delito, normativa, rutas de asistencia y plan de acción. En caso de no estar conformados, brindar la asesoría y acompañamiento técnico inmediato y permanente para su conformación y funcionamiento, mediante un plan de trabajo anual.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

#### RECOMENDACIÓN No. 13.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales en riesgo</b>
Entidad Principal Concernida	Ministerio del Interior - Dirección de Gobierno y Gestión Territorial a través del Grupo de Trata de Personas
Entidades Asociadas:	Gobernación de La Guajira
Recomendación:	En el marco de la prevención temprana, desarrollar jornadas de atención que permitan brindar a la ciudadanía de los municipios de Riohacha, Dibulla, y San Juan del Cesar, información y asesoría para la prevención, orientación y asesoría del delito de trata de personas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

#### RECOMENDACIÓN No. 14.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales en riesgo</b>
Entidad Principal Concernida	Gobernación de La Guajira

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Salud y Protección Social, alcaldías municipales de Riohacha, Dibulla, y San Juan del Cesar y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF
Recomendación:	<p>Brindar el acompañamiento técnico a las alcaldías para diseñar mecanismos institucionales eficaces y operativos, tendientes a desarrollar y difundir estrategias para prevenir riesgos, vulneraciones, y proteger los derechos de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado, así como para evitar la consumación de las formas de violencia basada en género en los municipios objeto de advertencia, así como para prevenir la trata de personas.</p> <p>El acompañamiento técnico, deberá incluir el fortalecimiento de las capacidades institucionales locales, para atender víctimas del conflicto armado, mediante capacidad instalada. Las acciones deberán guardar estricta observancia de los enfoques territorial, de género y diversidad sexual, étnico y curso de vida<sup>16</sup>.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

#### RECOMENDACIÓN No. 15.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales en riesgo</b>
Entidad Principal Concernida	Unidad Nacional de Protección
Entidades Asociadas:	Gobernación de La Guajira, alcaldías de Riohacha, Dibulla, y San Juan de Cesar.
Recomendación:	Adelantar actuaciones administrativas para que los escenarios de riesgo advertidos en la presente alerta sean tenidos en cuenta en la evaluación de las solicitudes de protección en curso (ordinarias y en emergencia), para los sujetos objeto de su protección; en especial, líderes/as sociales, personas defensoras Derechos Humanos y servidores/as públicas que ejercen su labor en los municipios concernidos en la presente Alerta Temprana, de conformidad con el Decreto 2252 de 2017.

<sup>16</sup> Curso de vida es un enfoque utilizado en la investigación social que permite abordar a las poblaciones a través de las experiencias, escenarios y trayectorias determinadas a lo largo de sus vidas, y que determinan sus características específicas de grupos poblacionales y permite adecuar diferencialmente, la acción del Estado a las necesidades de la población, bajo este criterio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	La adopción de medidas, tanto individuales como colectivas, deben guardar estricta observancia de los enfoques territorial, de género y diversidad sexual, étnico y curso de vida.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes/as y personas defensoras de Derechos Humanos; servidores/as públicas.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres (3) meses.

#### RECOMENDACIÓN No. 16.

<b>Tipo de Acción Recomendada:</b>	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales el riesgo</b>
<b>Entidad Principal Concernida:</b>	Unidad Nacional de Protección - UNP
<b>Entidades Asociadas:</b>	Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior
<b>Recomendación:</b>	<p>Adelantar espacios de diálogo para socializar la ruta de protección colectiva y las medidas de emergencia para la protección de las Autoridades Ancestrales Indígenas localizadas en los territorios identificados en riesgo, según lo identificado en la presente alerta temprana.</p> <p>En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el marco del artículo 64 del Decreto Ley 4633 de 2011 y el artículo 2.4.1.5.2. del Decreto 2078 de 2017, si una vez socializada dicha ruta, algunas de las Autoridades Ancestrales arriba referenciadas deciden iniciar la implementación de la ruta de protección colectiva, se insta a la Unidad Nacional de Protección para que en articulación con la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, asista técnicamente y coordine con las autoridades en mención la elaboración de las solicitudes correspondientes. Esto en aras de fortalecer su protección colectiva con el debido enfoque diferencial.</p>
<b>Focalización territorial:</b>	Todo el territorio identificado en riesgo
<b>Focalización poblacional:</b>	Autoridades Ancestrales indígenas en riesgo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

<b>Tiempo estimado de Implementación:</b>	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.
---	--

#### RECOMENDACIÓN No. 17.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales el riesgo</b>
Entidad Principal Concernida	Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Parques Nacionales Naturales de Colombia; Fiscalía General de la Nación; Gobernación de La Guajira; alcaldías de Riohacha, Dibulla, San Juan de Cesar; Unidad Nacional de Protección; Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible <sup>17</sup> ; Ministerio de Defensa, a través de la Dirección de Derechos Humanos; Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Guajira (Corpoguajira).
Recomendación:	Formular una ruta de prevención y protección concertada con el personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), corporaciones regionales y con autoridades ambientales focalizadas en esta Alerta, que contenga medidas con enfoque territorial, de género y étnico <sup>18</sup> , reconociendo, adicionalmente, la vulnerabilidad de quienes son contratistas en materia de atención al riesgo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

#### RECOMENDACIÓN No. 18.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales el riesgo</b>
Entidad Principal Concernida	Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Actualizar, de manera concertada con personal de PNNC de la Dirección Territorial de La Guajira, el Protocolo Interno de Medidas Preventivas de Seguridad para el trabajo en Terreno y en Sede, en términos de: i) desarrollar y coordinar estrategias internas de

<sup>17</sup> Se cita el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a las acciones recomendadas en el Plan de Acción y Seguimiento del CONPES 4063 de 2021.

<sup>18</sup> Esa recomendación, de acuerdo a lo reglado en el decreto 1066 de 2015, Artículo 2.4.1.2.4. Prevención, y Artículo 2.4.1.2.6. Protección de personas en situación de riesgo extraordinario o extremo, numeral 15.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	articulación con entidades encargadas de protección y seguridad; ii) divulgación y protección de los derechos de los servidores públicos en cumplimiento de sus funciones; iii) definir una ruta y/o plan de primeros auxilios psicológicos para el personal que haya sido y/o sean víctimas de riesgos en el contexto del conflicto que se presenta en los territorios, y estudiar la viabilidad de que dicha tención sea permanente según el caso.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Personal de PNNC.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

#### RECOMENDACIÓN No. 19.

Tipo de Acción Recomendada:	Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales el riesgo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Entidades Asociadas:	Gobernación de La Guajira, alcaldías de Riohacha, Dibulla, San Juan de Cesar.
Recomendación:	Diseñar y poner en marcha una estrategia de sensibilización y reconocimiento, con el propósito de prevenir escenarios de estigmatización frente a la labor que adelanta el personal de PNNC y demás autoridades ambientales, particularmente, en el marco de sus funciones de control y vigilancia.
Focalización territorial:	Departamento de La Guajira
Focalización poblacional:	Personal de Parques Naturales Nacionales de Colombia - PNNC.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses

#### RECOMENDACIÓN No. 20.

Tipo de Acción Recomendada:	Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales el riesgo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Relaciones Exteriores
Entidades Asociadas:	N.A.
Recomendación:	Informar sobre los avances en la implementación de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH al Pueblo Wiwa, y a cargo de las autoridades compelidas en ellas, a partir del rol de seguimiento que efectúa dicha cartera ministerial en la materia.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Comunidades del Pueblo Wiwa, habitantes del departamento de La Guajira.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

#### RECOMENDACIÓN No. 21.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Adopción de medidas de prevención y protección a favor de los grupos poblacionales el riesgo</b>
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas
Entidades Asociadas:	Gobernación de La Guajira y alcaldías Dibulla, Riohacha y San Juan del Cesar
Recomendación:	Avanzar en el proceso de implementación del plan de salvaguarda del pueblo Wiwa, atendiendo las disposiciones del auto 004 de 2009 proferido por la Corte Constitucional. Se insta a esta Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y minorías del Ministerio del Interior, remitir un informe que contenga el avance de implementación de dicho plan, así como las dificultades para el desarrollo del mismo.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todas las comunidades pertenecientes al Pueblo Wiwa que habitan los territorios identificados en riesgo por la presente alerta temprana.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

#### E. Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral

#### RECOMENDACIÓN No. 22.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral</b>
Entidad Principal Concernida	Gobernación de La Guajira
Entidades Asociadas:	Las alcaldías de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar; Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas –UARIV
Recomendación:	Activar el plan de contingencia en razón a la alta probabilidad de ocurrencia de desplazamientos masivos y confinamientos. Si se requiriere refuerzo de medidas en el marco de corresponsabilidad y complementariedad con entidades del orden nacional como la Unidad para las Víctimas, adelantar oportunamente las gestiones a que hubiere lugar. Todas las acciones deben garantizar la estricta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	<p>observancia de los enfoques diferenciales étnico, de género, territorial y curso de vida.</p> <p>Dicho plan deberá tener en cuenta:</p> <p>a) Desde el nivel municipal, adecuar, si así lo requiere, los sitios de albergue temporal, así como su dotación de acuerdo con la priorización concertada en el marco del Plan de Contingencia, en razón u ocasión de eventuales desplazamientos.</p> <p>b) Se recomienda a la UARIV establecer las necesidades del municipio frente a los kits de albergue, en aras de complementar la atención de emergencia a que hubiere lugar.</p> <p>c) Finalmente, se insta a la Gobernación de La Guajira, en el marco de los mecanismos de subsidiariedad y complementariedad, apoyar de manera urgente los requerimientos por parte de los municipios alertados ante la posible materialización de situaciones de riesgo expuestas en esta Alerta Temprana. En este sentido, se recomienda a dicha Gobernación flexibilizar los trámites administrativos para hacer efectivo el apoyo necesario.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población víctima de desplazamiento forzado, población migrante, víctimas directas o indirectas de los diferentes grupos poblacionales descritos en este documento de advertencia.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

### RECOMENDACIÓN No. 23.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral</b>
Entidad Principal Concernida:	Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas –UARIV.
Entidades Asociadas:	Gobernación de La Guajira y las alcaldías de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar
Recomendación:	Realizar misiones de verificación en las zonas advertidas para atender situaciones de inminente desplazamiento o confinamiento forzado, en razón de los riesgos ocasionados por grupos armados ilegales. Todas las acciones deben garantizar la estricta observancia de los enfoques diferenciales étnico, de género, territorial y curso de vida.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

**F. Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades**

**RECOMENDACIÓN No. 24.**

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades</b>
Entidad Principal Concernida:	Departamento de Prosperidad Social
Entidades Asociadas:	Departamento Nacional de Planeación DNP
Recomendación:	Como secretaría técnica de la Mesa de Equidad, focalizar el territorio advertido, con el propósito de diseñar e implementar programas dirigidos a incrementar el capital social, humano, físico, financiero y natural de las comunidades rurales y urbanas, en extrema pobreza de las áreas de intervención de la presente Alerta. Con estos programas se contribuirá a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo de las poblaciones focalizadas (poblaciones negras, indígenas, campesinas, jóvenes en contextos de vulnerabilidad, poblaciones socialmente estigmatizadas)
Focalización territorial:	Todos los territorios identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Poblaciones negras, indígenas, campesinas, jóvenes en contextos de vulnerabilidad, poblaciones socialmente estigmatizadas.
Tiempo estimado de implementación:	Desde el momento de la emisión hasta nueve (9) meses.

**RECOMENDACIÓN No. 25**

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades</b>
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de La Guajira.
Entidades Asociadas:	Secretarías de educación de las alcaldías de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar.
Recomendación:	Implementar una estrategia de permanencia en el sistema educativo y prevención de la deserción escolar, bajo los principios de calidad, pertinencia y sostenibilidad, que incorpore los siguientes componentes:  a) Mejoramiento de la infraestructura educativa, b) Atención al personal docente, c) Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), d) Acceso a educación.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	El diseño y ejecución de la estrategia debe llevarse a cabo en coordinación con las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades étnicas mencionadas en la presente alerta temprana.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población en edad escolar perteneciente a las comunidades identificadas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta nueve (9) meses.

#### RECOMENDACIÓN No. 26.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades</b>
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de La Guajira
Entidades Asociadas:	Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Trabajo, SENA; alcaldías de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar.
Recomendación:	Definir una estrategia, con acciones, responsables, cronograma y presupuesto para incorporar a la población joven habitante de los territorios identificados en riesgo, a la educación superior y/o al mercado laboral formal. Se debe entregar a este Despacho la estrategia, el plan de implementación e informe semestral de ejecución.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Jóvenes pertenecientes a las comunidades identificadas en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta nueve (9) meses.

#### RECOMENDACIÓN No. 27.

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades</b>
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de La Guajira - Secretaría de Salud
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar. Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira), Ministerio de Salud y Protección Social, Contraloría General de la República.
Recomendación:	Adelantar acciones necesarias orientadas a garantizar condiciones sanitarias adecuadas en el entorno, como la correcta disposición de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	<p>residuos, el acceso a agua segura y la gestión de aguas residuales, que deberán incluir:</p> <p>a) La construcción y mejora de sistemas de acueducto y alcantarillado.</p> <p>b) Construcción o adecuación de plantas de tratamiento de aguas residuales, adaptados a las condiciones locales, y permita el un adecuado mantenimiento para zonas rurales, donde habitan las comunidades étnicas y campesinas en riesgo.</p> <p>c) Educación permanente, dirigida a la comunidad para el manejo adecuado del agua y de residuos.</p> <p>Tales actividades deberán contar con mecanismos para la participación de la población, en el diseño, desarrollo y monitoreo permanente.</p>
Focalización territorial:	Áreas rurales y urbanas identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

### RECOMENDACIÓN No. 28

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades</b>
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de La Guajira
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Riohacha, Dibulla y San Juan de Cesar. Ministerio de Salud y Protección Social, ICBF, Personerías municipales.
Recomendación:	<p>Gestionar los recursos necesarios para superar condiciones de desnutrición en la población infantil en los territorios advertidos en la presente Alerta Temprana. Asimismo, propender por una atención urgente por parte del sistema de salud con la activación y ejecución de Centros de Recuperación Nutricional (CRN) y la ruta especializada de atención a la desnutrición aguda.</p> <p>Se solicita a la Gobernación de La Guajira, explorar alianzas público privadas (APP) con los bancos de alimentos, para impulsar las acciones a que haya lugar.</p>
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Principalmente los niños, niñas, adolescentes, de las poblaciones identificadas en riesgo en esta alerta temprana.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

### RECOMENDACIÓN No. 29

Tipo de Acción Recomendada:	<b>Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades</b>
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de La Guajira
Entidades Asociadas:	Secretarías de educación o quien haga sus veces en los municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan de Cesar, ICBF y Personerías municipales. Todas entidades concernidas en el Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022-2026 y en los futuros planes que hagan sus veces.
Recomendación:	Implementar acciones inmediatas para hacer de las escuelas entornos protectores y seguros. Para ello, se solicita diseñar e implementar los planes escolares de gestión del riesgo que contengan: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mecanismos de monitoreo y seguimiento que permitan identificar desafíos y oportunidades de estos espacios, para la garantía del derecho a la educación, a la vida, integridad y seguridad personal de la comunidad estudiantil, en especial, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las sedes e instituciones educativas ubicadas en el territorio focalizados en riesgo.</li> <li>b) Un sistema de comunicación inmediata entre los centros educativos en riesgo en estos municipios, y las secretarías municipales de educación con el fin de activar medidas efectivas de prevención, atención y mitigación del riesgo en el que se puedan encontrar los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>c) Protocolo de protección en casos de aplicación de educación en emergencias.</li> </ul>
Focalización territorial:	Zonas rurales referidas en este documento de advertencia.
Focalización poblacional:	Niños, niñas adolescentes de los territorios identificados en riesgo,
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta seis (6) meses.

#### g. Gestión del Ministerio Público

### RECOMENDACIÓN No. 30.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público</b>
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Provincial de Instrucción de La Guajira
Entidades Asociadas:	Personerías municipales de los municipios advertidos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Recomendación:	Trabajar de manera articulada e individual para hacer seguimiento: i. Al diseño y ejecución de las estrategias y Planes de Acción presentados por las diferentes instituciones recomendadas, ii. Seguimiento a las acciones cuyo objetivo sea fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y protección de derechos humanos, iii. Verificar que las acciones, estrategias, planes y medidas dispuestas por las diferentes instituciones cumplan con el espíritu y objetivo general de las recomendaciones aquí consignadas, incluyendo la verificación de la participación de la población civil en el diseño de estas, y iv. Pedir el acompañamiento técnico de las entidades competentes cuando se identifiquen limitaciones técnicas desde el nivel municipal.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

### RECOMENDACIÓN No. 31.

Tipo de Acción Recomendada	<b>Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público</b>
Entidad Principal Concernida	Gobernación de La Guajira
Entidades Asociadas:	Departamento Nacional de Planeación-DNP, Ministerio del Interior, Procuraduría General de la Nación, Procuraduría Regional La Guajira, y las alcaldías de Riohacha, Dibulla y San Juan de Cesar.
Recomendación:	Solicitar asistencia técnica al Departamento Nacional de Planeación para fortalecer su capacidad de gestión municipal en la respuesta a los riesgos identificados en la presente alerta temprana. Por lo cual, se requiere que dicha asistencia técnica permita a las entidades territoriales de carácter municipal mejorar su capacidad de planificación financiera, de inversión del gasto en materia de prevención de riesgos y protección de la población civil, y articulación efectiva con otras entidades o instancias territoriales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de la emisión hasta tres (3) meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

Se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co) y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

  
**IRIS MARÍN ORTÍZ**  
**Defensora del Pueblo**

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa   
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

## Anexos

### Anexo 1. Confrontaciones armadas

<b>TABLA N° 1</b> <b>CONFRONTACIÓN ARMADA ENTRE LAS ACSN Y EL EGC</b> <b>Municipios de Riohacha, Dibulla y San Juan del Cesar</b> <b>AÑOS 2023 - 2025</b>		
FECHA	LUGAR	DESCRPCIÓN DEL HECHO
6 de octubre de 2023	Municipios de Dibulla. Comunidades indígenas Wiwa de Korual, El Pilón y Goumake, parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM).	El día 6 de octubre de 2023, se presentó un enfrentamiento entre las ACSN y el EGC, en la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta, municipio de Dibulla. Los lugares específicos en los cuales se presentaron los enfrentamientos, fueron las comunidades indígenas Wiwa de Korual, El Pilón y Goumake.
24 de febrero de 2024	Distrito de Riohacha. Comunidad indígena Wiwa del antiguo Limón, (Finca Kacagual), Sector el Cerrom, Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM).	El día 24 de febrero de 2024, se presentó un enfrentamiento entre las ACSN y el EGC, en la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta, distrito de Riohacha. Los lugares específicos en los cuales se presentó el enfrentamiento fueron en inmediaciones de la Comunidad indígena Wiwa del antiguo Limón, específicamente en la Finca Kacagual, El Cerrom. Este enfrentamiento se prolongó por alrededor de 12 horas.  Hecho que desencadena posteriormente: desplazamientos, confinamientos y homicidios.
3 de agosto de 2024	Municipio e Dibulla. Vda. de Pénjamo, Corregimiento de Las Flores y Sector del El Pilón.	El día 3 de agosto de 2024, se presentó el enfrentamiento entre las ACSN y el EGC, en el municipio de Dibulla, Vereda de Pénjamo (Corregimiento de Las Flores), extendiéndose hasta la comunidad indígena Wiwa de El Pilón, Sierra Nevada de Santa Marta, municipio de Dibulla.  Hecho que desencadenó el desplazamiento masivo de la Vereda Los Rosales y el confinamiento en el sector de María Mina.
29 de noviembre de 2024	Distrito de Riohacha. Sector de El Cerrom, Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM).	El día 29 de noviembre de 2024, se presentó un enfrentamiento entre las ACSN y el EGC en la parte alta de la SNSM, en el distrito de Riohacha. El lugar específico del enfrentamiento fue el sector conocido como El Cerrom, Sierra Nevada de Santa Marta, distrito de Riohacha.  De este hecho se conoce la muerte de 3 hombres miembros de los grupos armados ilegales.
9 de junio de 2025	Distrito de Riohacha. Sector conocido como Malashui, Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) Sector de El Cerrom, Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM).	El día 9 de junio de 2025, se presentó un enfrentamiento entre las ACSN y el EGC, en la parte alta de la SNSM, en inmediaciones de la cuenca del río Tapias y la cuenca del Río Ranchería en el sector conocido como Malashui, entre Comunidad indígena Kogui Nulimake (Macheteado), comunidad indígena Wiwa La Laguna y Guamaka, parte alta de Juana Vieja, zona rural del municipio de Riohacha, y continuó hasta la el día 12 de junio de 2025. Los días 16 y 18 de junio de 2025 se presentaron explosiones hacia el sector del Cerrom, parte alta de Juana Vieja, zona rural del distrito de Riohacha.
22 al 26 de junio de 2025	Municipios de Riohacha y San Juan del Cesar	El día 22 de junio de 2025, se presentaron dos (2) detonaciones en el cerro sagrado de Kalashina. En horas de la tarde del día 22 de junio, un grupo de hombres armados pertenecientes a las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada - ACSN, incursionaron en la comunidad indígena Wiwa de La Laguna, La Mukura, Guamaka, Juana Vieja, Trapiche Viejo y Valencia, comunidades sobre la cuenca del Río Ranchería, permaneciendo en esta zona hasta el día 23 de junio de 2025.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

		<p>El día 24 de junio de 2025, retomaron los enfrentamientos en inmediaciones de la cuenca alta del Rio Rancheria y el Rio Marokazo, frente a la comunidad de Guamaka en el cerro llamado Mesundushaselarua, direccionando hacia la zona de la comunidad indígena Wiwa La Rinconá y Siminke, parte alta de Sabana de Joaquina, jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, y se extendieron hasta el día 25 de junio de 2025.</p> <p>El día 26 de junio de 2025, continuaron la confrontación hacia el área conocida como El Pital y Cuesta Pinto por el sector de La Laguna.</p> <p>Frente a los anteriores hechos las siguientes comunidades indígenas Wiwa quedaron en confinamiento y posible riesgo de desplazamiento:</p> <p>Distrito de Riohacha:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunidad indígena Wiwa Guamaka (46 núcleos familiares)</li> <li>2. Comunidad indígena Wiwa La Mukura (74 núcleos familiares)</li> <li>3. Comunidad indígena Wiwa La Laguna (64 núcleos familiares)</li> <li>4. Comunidad indígena Wiwa Kunchamake (54 núcleos familiares)</li> <li>5. Comunidad indígena Wiwa Limón Carrizal (83 núcleos familiares)</li> <li>6. Comunidad indígena Wiwa Bukuamake (25 núcleos familiares)</li> <li>7. Comunidad indígena Wiwa Naranjal (30 núcleos familiares)</li> <li>8. Comunidad indígena Wiwa Wikumake (La Cueva)</li> <li>9. Comunidad indígena Wiwa Kunshamake (Contadero)</li> <li>10. Comunidad indígena Wiwa Bunkuamake</li> </ol> <p>Municipio de San Juan del Cesar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunidad indígena Wiwa Marokazo:</li> <li>2. Comunidad indígena Wiwa Sábana de Joaquina:</li> <li>3. Comunidad indígena Wiwa Siminke: 75 núcleos familiares</li> <li>4. Comunidad indígena Wiwa La Rinconá: 38 familias</li> </ol>
--	--	---

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT de la Defensoría del Pueblo.

## Anexo 2. Violencia ejemplarizante

### Exposición de cuerpos desmembrados o con signos de tortura

<b>TABLA N° 2</b> <b>EXPOSICIÓN DE CUERPOS EN VÍAS PUBLICAS</b> <b>MUNICIPIOS DE RIOHACHA, DIBULLA Y SAN JUAN DEL CESAR</b> <b>AÑOS 2023 A 2025</b>		
FECHA	HECHO	VÍCTIMAS
13 de enero de 2023	En la vía que comunica la ciudad de Riohacha con Santa Marta, en la entrada al asentamiento indígenas Wayuu de la comunidad Puerto Caracol, zona rural del Distrito de Riohacha, fueron hallados unos restos óseos completamente calcinados. Según el reporte de las autoridades corresponden a dos hombres y una mujer, quien se encontraba en estado de embarazo.	3
15 de abril de 2023	Habitantes del corregimiento de La Punta de los Remedios, municipio de Dibulla, hallaron cuatro cuerpos con signos de tortura y con varios impactos de bala metidos en unos sacos y bolsas negras, estos cuerpos fueron dejados a la orilla de la carretera que conduce al corregimiento de La Punta de los Remedios. Según el reporte de las autoridades los cuerpos correspondían a cuatro hombres que presuntamente tendrían algún tipo de nexa con las ACSN y residían en la ciudad de Santa Marta.	4
21 de mayo de 2023	En la vereda de Pelechua, Corregimiento de Tigrera, zona rural del distrito de Riohacha, fueron hallados cuatro sacos, los cuales contenían tres cuerpos humanos que, según el reporte de Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses,	3

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

	corresponderían a dos ganaderos y un conductor provenientes de Sucre, desaparecidos desde el 29 de abril del año 2023.	
27 de febrero de 2024	En el corregimiento de Juan y Medio, zona rural del Distrito de Riohacha, fueron hallados dos sacos, los cuales contenían restos humanos. Estos sacos fueron ubicados frente a dos viviendas, una de las cuales pertenecía a un reconocido profesor, quien posteriormente fue asesinado el día 26 de marzo de 2024, en el mismo corregimiento.	1
19 de marzo de 2024	En la vereda de Tabaco Rubio del corregimiento de Matitas, fue hallado un cuerpo sin vida con signos de tortura y algunas quemaduras. El cuerpo se encontraba dentro de unas bolsas negras y al parecer presentaba un disparo a la altura de la cabeza. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal, el cuerpo corresponde Francisco Salinas Corrales, conocido como "Postica", quien residía en la ciudad de Santa Marta.	1
1 de abril de 2024	En la vereda de San Salvador, corregimiento de Mingueo, zona rural de Dibulla, fueron hallados dos sacos, los cuales contenían dos cuerpos. Según el reporte del Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, corresponderían a una pareja natural de Santa Marta.	2
2 de mayo de 2024	En la vereda de Campana Nuevo, corregimiento de La Punta de los Remedios, zona rural del municipio de Dibulla, fue hallado el cuerpo de un hombre, sin vida con signos de tortura dentro bolsas negras y un saco. Fue lanzado a la orilla de la carretera.	1
5 de mayo de 2024	En el kilómetro 60 del corregimiento de Camarones, zona rural del Distrito de Riohacha fue encontrado a un costado de la carretera el cuerpo sin vida de un hombre con varios impactos de arma de fuego.	1
12 de mayo de 2024	En la vereda de Pelechua, corregimiento de Tigreras, zona rural del Distrito de Riohacha, fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre, quien presentaba disparos en el rostro y signos de tortura. Este fue dejado a un costado de la vía.	1
29 de mayo de 2024	En la vereda Las Gaviotas, corregimiento de Palomino, zona rural de Dibulla, fueron hallados dos sacos los cuales contenían cuerpos desmembrados. Estos fueron dejados al costado de la vía.	2
20 de junio de 2024	En el km 5 entre los corregimientos de Palomino y Mingueo, municipio de Dibulla, al costado de la vía fue hallado un cuerpo desmembrado dentro de un saco.	1
28 de junio de 2024	En el corregimiento de Mingueo, municipio de Dibulla, a un costado de la vía que conduce hacia la vereda Cara y Sello, a la altura del km16, fue hallado el cuerpo de un hombre con varios impactos de bala, y con signos de tortura, atado de manos y semidesnudo. Esta persona era oriunda de Santa Marta.	1
9 de julio de 2024	En el corregimiento de Camarones, Distrito de Riohacha a la altura del kilómetro 71 de la vía Riohacha - Mingueo, fueron hallados dos cuerpos dentro de unas bolsas negras, los cuales presentaban varios impactos de bala. Las víctimas eran hermanos y residían en el corregimiento de Mingueo.	2
15 de julio de 2024	En el sector del río María Mina, jurisdicción de Campana, municipio de Dibulla, fue hallado el cuerpo de un hombre con varios impactos de bala. Esta persona era oriunda de la ciudad de Santa Marta.	1
2 de agosto de 2024	En la zona rural de Dibulla, en cercanías al río Jerez, fueron hallados dos cuerpos sin vida, uno con varios disparos en la cabeza y con unas letras pintadas en su cuerpo con pintura negra. El otro cuerpo se encontraba dentro de unas bolsas al parecer estaba desmembrado. Una de las víctimas residía en la vereda Los Rosales y la otra persona era de la zona rural de Santa Marta.	2
6 de agosto de 2024	En la vereda Pénjamo, corregimiento La Flores, municipio de Dibulla, fue hallado el cuerpo de un hombre con varios impactos de bala en una zona enmontada.	1
7 de agosto de 2024	En la vía de la Troncal del Caribe km 40 de la zona del río Jerez en jurisdicción rural del municipio de Dibulla, fue hallado un cuerpo desmembrado, al interior de varias bolsas negras. Esta persona era oriunda de la ciudad de Santa Marta.	1
16 de agosto de 2024	En la vía que comunica a Riohacha con el municipio de Dibulla, corregimiento de Camarones, Distrito de Riohacha, fue hallado el cuerpo de un hombre con varios impactos de bala en una zona enmontada.	1
25 de agosto de 2024	En el corregimiento de Cerrillo, zona rural del Distrito de Riohacha, fueron asesinados dos hombres dentro de un billar, uno era oriundo de Plato, Magdalena y el otro de Puerto Libertador, Córdoba.	2
26 de agosto de 2024	En las playas del corregimiento de Palomino, jurisdicción del municipio de Dibulla, fue hallado el cuerpo de un hombre con varios impactos de bala y signos de tortura, dentro de un saco. Este hombre era oriundo de Santa Marta.	1
30 agosto de 2024	En zona rural del Distrito de Riohacha, jurisdicción de la vía a Puente Guerrero, fue hallado el cuerpo de un joven con varios impactos de bala y evidentes signos de tortura.	1

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

1 septiembre de 2024	En una trocha de la vereda San Salvador del corregimiento de Palomino, municipio de Dibulla, fue hallado el cuerpo de un hombre con signos de tortura, quien residía en la vereda Marquetalia, departamento del Magdalena.	1
5 septiembre de 2023	En el municipio de San Juan del Cesar, dentro de un manjol del alcantarillado, fue hallado unos restos óseos (extremidades inferiores y un cráneo), los cuales estaban incinerados.	1
5 septiembre de 2024	En la desembocadura del río San Salvador, corregimiento de Palomino, fueron hallados dos cuerpos en avanzado estado de descomposición.	2
12 septiembre de 2024	En el km 13 de la vía Rioancho - Mingueo, a la orilla de la vía Troncal del Caribe, fue hallado el cuerpo de un hombre desmembrado dentro de saco de café. Según se conoció el joven residía en el corregimiento de Palomino.	1
16 de septiembre de 2024	En la vereda Los Cardones, corregimiento El Totumo en zona rural del municipio de San Juan del Cesar, fue hallado el cuerpo de un hombre envuelto en bolsas plásticas, con signos de tortura.	1
23 de septiembre de 2024	En el corregimiento de Juan y Medio, zona rural del Distrito de Riohacha, fue asesinado de varios disparos un joven quien era hijo de un líder comunal de la ciudad de Riohacha.	1
2 de octubre de 2024	En el kilómetro 2 de la vía que conecta Los Cerritos con el acueducto, cerca de la comunidad La Ceibita, zona rural de Riohacha, fue hallado el cuerpo de un hombre con impactos de bala, quien residía en la zona rural de Riohacha y era oriundo de Carepa, Antioquia.	1
4 de octubre de 2024	En la vereda San Salvador, corregimiento de Mingueo, zona rural de Dibulla, fue hallado un saco el cual contenía el cuerpo de un hombre de origen samario en avanzado estado de descomposición. Estos fueron dejados al costado de la vía.	1
16 de octubre de 2024	En el rio jerez, cerca de la Comunidad Arimaka, zona de ampliación del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, municipio de Dibulla, fue hallado el cuerpo de un hombre perteneciente al pueblo indígena Wiwa, de la comunidad de El Pilón.	1
20 de octubre de 2024	En el rio jerez, cerca de la Comunidad Arimaka, zona de ampliación del Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, municipio de Dibulla, fue hallado el cuerpo de un hombre perteneciente al pueblo indígena Wiwa, de la comunidad de La cueva y residía en la comunidad de Pilón.	1
22 de octubre de 2024	En la Troncal del Caribe, a la altura del kilómetro 4, en la vereda San Salvador del corregimiento de Palomino, municipio de Dibulla, fueron hallados dos cuerpos desmembrados dentro de sacos de café. Según la información de Medicina Legal los cuerpos pertenecían, presuntamente, a un hombre y una mujer.	2
27 de octubre de 2024	En la vereda de El Mamey, municipio de Dibulla, fue hallado el cuerpo de un hombre con varios impactos de bala y en avanzado estado de descomposición. Según se conoció el hombre era agricultor y residía en la zona desde hace cuatro años.	1
14 de noviembre de 2024	Entre las veredas de Perico (Corregimiento de Camarones) y la vereda de El Ebanal, (Corregimiento de Tigreras), zona rural del Distrito de Riohacha, fueron retenidas 7 personas -la mayoría trabajadores de fincas de ese sector. Posteriormente fueron hallados 4 cuerpos desmembrados el día 15 de noviembre de 2024. Según información estas personas fueron asesinadas por las ACSN.	4
15 de noviembre de 2024	En predio turístico conocido como Tierra Perdida, cerca del Puente Guerrero y frente al mar Caribe. fue hallado el cuerpo sin vida de un joven de 25 años oriundo de Riohacha, quien presentaba signos de tortura.	1
22 de noviembre de 2024	En la zona rural del corregimiento de Mingueo, municipio de Dibulla, fue hallado muerto con varios impactos de bala un agricultor oriundo del mismo corregimiento.	1
2 de diciembre de 2024	En la Troncal del Caribe, vereda Pénjamo, corregimiento de Las Flores, municipio de Dibulla. Fue hallado un cuerpo en avanzado estado de descomposición dentro de un saco de café.	1
4 de diciembre de 2024	En la vereda de Palmarito, corregimiento de Tomarrazón, Distrito de Riohacha, fue hallado el cuerpo un cuerpo desmembrado dentro de un saco. La víctima era un joven de 20 años oriundo de la vereda de La Balsa, corregimiento de Las Palmas, Distrito de Riohacha.	1
12 de enero de 2025	En la Troncal del Caribe, en la entrada de la vereda Pénjamo, corregimiento de Las Flores, municipio de Dibulla. Fue hallado un cuerpo sin vida dentro de un saco de café.	1
20 de febrero de 2025	En el km 59 de la vía Riohacha - Camarones, a la orilla de la vía Troncal del Caribe, fue hallado el cuerpo de un joven con signos de tortura, los ojos vendados y las manos atadas. El joven era oriundo del corregimiento de Mingueo.	1

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

14 de marzo de 2025	En el kilómetro 20 de la vía que comunica a Riohacha con el municipio de Albania, fue hallado el cuerpo de un hombre con múltiples impactos de bala y signos de violencia. El hombre había sido raptado de su casa el día anterior.	1
---------------------	---	---

Fuente: Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT

### Anexo 3. Desplazamiento forzado

TABLA N° 3 DESPLAZAMIENTOS MASIVOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, DIBULLA Y SAN JUAN DEL CESAR AÑOS 2023 A 2025		
FECHA	LUGAR	DESCRPCIÓN DEL HECHO
22 de agosto de 2023	Distrito de Riohacha. 1. Corregimiento de Tigreras. 2. Corregimiento de Matitas	<p>El día 22 de agosto de 2023, se presentaron 2 desplazamientos masivos en el Distrito de Riohacha:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El primero correspondió al Corregimiento de Tigreras</li> <li>2. El segundo desplazamiento masivo correspondió al corregimiento de Matitas.</li> </ol> <p>Estos desplazamientos se dieron como consecuencia de los siguientes hechos victimizantes en contra de la población civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Homicidios selectivos y múltiples (Julio y agosto, 2023)</li> <li>- Incursión armada del EGC en el Corregimiento de Tigreras (agosto, 2023)</li> <li>- Combates entre el Ejército y el EGC (agosto, 2023)</li> </ul>
24 de febrero de 2024	Distrito de Riohacha. 1. Comunidad indígena Wiwa El Limón Carrizal. 2. Comunidades indígenas Wiwa de La Nube y Kunchamake,	<p>El día 24 de febrero de 2024, se presentan 2 desplazamientos masivos de comunidades indígenas Wiwa ubicadas la Sierra Nevada de Santa Marta, jurisdicción del Distrito de Riohacha:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El primer desplazamiento masivo correspondió a la Comunidad indígena Wiwa El Limón Carrizal, con un total de (124) núcleos familiares y (457) personas;</li> <li>2. El segundo desplazamiento masivo se da de las comunidades indígenas Wiwa de La Nube y Kunchamake, con un total de (40) núcleos familiares y (133) personas.</li> </ol> <p>Estos desplazamientos masivos se presentan como consecuencia del enfrentamiento entre las ACSN y el EGC el día 24 de febrero de 2024, en la parte alta de la Sierra Nevada de Santa Marta, Distrito de Riohacha.</p>
27 de marzo de 2024	Distrito de Riohacha. 1. Corregimiento de Juan y Medio.	<p>El día 27 de marzo de 2024, se presenta un desplazamiento masivo en el Distrito de Riohacha:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el corregimiento de Juan y Medio, Población Afro/Negra</li> </ol> <p>Este desplazamiento se presenta como consecuencia de los siguientes hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfrentamientos entre las ACSN y el EGC, en la Comunidad indígena Wiwa del antiguo Limón, Sierra Nevada de Santa Marta, Distrito de Riohacha (febrero, 2024)</li> <li>- Homicidios, desmembramientos y exposición de cuerpos en el corregimiento de Juan y Medio (marzo, 2024)</li> </ul>
3 de agosto de 2024	Municipio de Dibulla. 1. Vda. Los Rosales. Corregimiento de Campana.	<p>El día 3 de agosto de 2024, se presenta un desplazamiento masivo en el municipio de Dibulla:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la Vereda Los Rosales, Corregimiento de Campana, con un total de 60núcleos familiares y 236personas.</li> </ol> <p>Este desplazamiento se da como consecuencia de los siguientes hechos:</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria a reuniones, imposición de horarios, restricción de uso de medios de comunicación como celulares (agosto, 2024)</li> <li>- Homicidios (agosto, 2024)</li> <li>- Enfrentamientos entre las ACSN y el EGC, en la Vereda de Pénjamo extendiéndose hasta el Pílon Comunidad indígena Wiwa de la SNSM, municipio de Dibulla (agosto, 2024)</li> </ul>
11 al 16 de septiembre de 2024		<p>Entre los días 11 al 16 de septiembre de 2024, se presentaron los siguientes desplazamientos en el Distrito de Riohacha:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desplazamiento intraresguardo de 12 familias indígenas Wiwa de El Antiguo Limón,</li> <li>2. Desplazamientos internos de las comunidades indígenas Wiwa de La Mukura y Guamaka jurisdicción del Distrito de Riohacha</li> <li>3. Desplazamientos internos de la comunidad indígena Wiwa de Marokazo jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar.</li> </ol> <p>Estos desplazamientos se dieron como consecuencia de los siguientes hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Patrullajes de las ACSN en comunidades indígenas Wiwa de Dulama, Casa de Zinc, Boquete y Santa Rosa de la SNSM (septiembre, 2024)</li> <li>- IncurSIONES armadas de las ACSN en las comunidades indígenas Wiwa de El Limón Carrizal (septiembre, 2024)</li> <li>- Imposición de horarios, restricción de uso de medios de comunicación como celulares (septiembre, 2024)</li> <li>- Secuestro (septiembre, 2024)</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT

Los anteriores desplazamientos masivos que se presentaron dan cuenta del inminente riesgo al cual se enfrentan las comunidades Afro/Negras, las comunidades indígenas Wiwa de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), la población campesina y en general toda la población civil de los tres municipios alertados, por cuenta de la disputa trazada entre los dos actores armados las ACSN y el EGC.

#### Anexo 4. Confinamiento de la población civil

<b>TABLA N° 4</b> <b>CONFINAMIENTOS DE LA POBLACIÓN CIVIL</b> <b>MUNICIPIOS DE RIOHACHA, DIBULLA Y SAN JUAN DEL CESAR</b> <b>AÑOS 2023 A 2025</b>		
FECHA	LUGAR	DESCRPCIÓN DEL HECHO
24 de febrero de 2024	Distrito de Riohacha. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunidades Afro/Negras del Corregimiento de Juan y Medio.</li> <li>2. Comunidades Afro/Negras del Corregimiento de Las Palmas.</li> <li>3. Comunidades indígenas Wiwa de La Laguna, La Múcura, Guamaka, Naranjal, La Cueva, Zanañie y Bunkuamake, SNSM.</li> </ol>	<p>El día 24 de febrero de 2024, se presentaron confinamientos en el Distrito de Riohacha, en las siguientes comunidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunidades Afro/Negras del Corregimiento de Juan y Medio.</li> <li>2. Comunidades Afro/Negras del Corregimiento de Las Palmas.</li> <li>3. Comunidades indígenas Wiwa de La Laguna, La Múcura, Guamaka, Naranjal, La Cueva, Zanañie y Bunkuamake, jurisdicción del Distrito de Riohacha SNSM.</li> </ol> <p>Estos confinamientos se presentan como consecuencia del enfrentamiento entre las ACSN y el EGC, en la Comunidad indígena Wiwa del antiguo Limón, Sierra Nevada de Santa Marta, Distrito de Riohacha (febrero, 2024)</p>

	Nombre del proceso/Subproceso: <b>Prevención y Protección</b>	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 03
		Vigente desde: 17/07/2025

2 de agosto de 2024	Municipio de Dibulla. 1. Comunidad María Mina. Corregimiento de Las Flores Corregimiento de Campana.	El día 2 de agosto de 2024, se presenta un confinamiento en el municipio de Dibulla: 1, En la Comunidad María Mina, del corregimiento de las Flores. Este confinamiento se da como consecuencia del enfrentamiento entre las ACSN y el EGC, en la comunidad de María Mina, Corregimiento de Las Flores. Municipio de Dibulla. (agosto 2, 2025)
11 de septiembre de 2024	Distrito de Riohacha. 1. Comunidades indígenas Wiwa de El Limón Carrizal 2. Comunidad indígena Wiwa de La Laguna	El día 11 de septiembre de 2024, se presentaron confinamientos en el Distrito de Riohacha, en las siguientes comunidades de la SNSM: 3. Comunidades indígenas Wiwa de El Limón Carrizal 4. Comunidad indígena Wiwa de La Laguna. Estos confinamientos se presentan como consecuencia de los siguientes hechos: - Incursiones armadas de las ACSN en las comunidades indígenas Wiwa de El Limón Carrizal (septiembre 2024) - Imposición de horarios, restricción de uso de medios de comunicación como celulares (septiembre 2024) - Secuestro (septiembre 2024) - Patrullajes de las ACSN en comunidades indígenas Wiwa de La Laguna (septiembre 2024)
26 de junio de 2025	Distrito de Riohacha y Municipio de San Juan del Cesar	El día 26 de junio de 2025, se conoce el confinamiento de las comunidades indígenas Wiwa jurisdicción del distrito de Riohacha y San Juan del Cesar. Las siguientes son algunas de las comunidades indígenas Wiwa quedaron en confinamiento y posible riesgo de desplazamiento: Distrito de Riohacha: 1. Comunidad indígena Wiwa Guamaka (46 núcleos familiares) 2. Comunidad indígena Wiwa La Mukura (74 núcleos familiares) 3. Comunidad indígena Wiwa La Laguna (64 núcleos familiares) 4. Comunidad indígena Wiwa Kunchamake (54 núcleos familiares) 5. Comunidad indígena Wiwa Limón Carrizal (83 núcleos familiares) 6. Comunidad indígena Wiwa Bukuamake (25 núcleos familiares) 7. Comunidad indígena Wiwa Naranjal (30 núcleos familiares) 8. Comunidad indígena Wiwa Wikumake (La Cueva) 9. Comunidad indígena Wiwa Kunshamake (Contadero) 10. Comunidad indígena Wiwa Bunkuamake Municipio de San Juan del Cesar: 1. Comunidad indígena Wiwa Marokazo: 2. Comunidad indígena Wiwa Sábana de Joaquina: 3. Comunidad indígena Wiwa Siminke: 75 núcleos familiares 4. Comunidad indígena Wiwa La Rinconá: 38 familias Estos confinamientos se presentan como consecuencia de los siguientes hechos: - Incursiones armadas de las ACSN en las comunidades indígenas Wiwa (junio 2025) - Confrontaciones armadas entre las ACSN y el EGC (junio 2025)

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información del monitoreo realizado por el SAT. De la Defensoría del Pueblo